TOMO LV — Montevideo, Martes 27 de Mayo de 1919 — Núm. 3986

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Prohibe la entrada al país de todo animal bovino, ovino, caprino y porcino procedente de las provincias de Umbría, Toscana y Romagna del Reino de Italia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 539|1919).

Habiendo sido oficialmente informado el Gobierno de que se ha declarado la existencia de fiebre aftosa en la Italia meridional;

Atento a lo aconsejado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal sobre el particular,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la entrada al país de todo animal bovino, ovino, caprino y porcino procedente de las provincias de Umbría, Toscana y Romagna del Reino de Italia.

Art. 2.o Prohíbese asimismo la importación de toda clase de forraje destinado a la alimentación de dicho ganado que tenga la misma procedencia.

Art. 3.o La Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal practicará el examen de los bovinos, ovinos, caprinos y porcinos procedentes de Italia en la rada del puerto de Montevideo, mientras persistan las medidas a que se refieren los artículos 1.o y 2.o, debiendo asimismo cumplirse todas las disposiciones que rigen para los animales que se importan del país mencionado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Accede a la solicitud de la Sociedad Fomento de Kilómetro 195 (Línea Nico Pérez) sobre personería jurídica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 778|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los Estatutos de la Sociedad Fomento de Kilómetro 195 (línea Nico Pérez);

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Kilómetro 195 (línea Nico Pérez) la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se archive y se publique.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Otorga a la Sociedad Fomento de Solís la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 684|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Solís;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Solís la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se archive, y se publique.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad Fomento de Corralito la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 790|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Corralito (Salto);

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Corralito (Salto) la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se archive y se publique.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad Fomento de San Antonio la personería jurídica que solcita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 791|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de San Antonio (Salto);

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de San Antonio (Salto) la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se archive y se publique.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Designa al doctor Miguel C. Rubino para ocupar el cargo de Jefe de Trabajos y Profesor Complementario del Instituto de Bacteriología.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 581|1919).

Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria proponiendo al doctor Miguel C. Rubino para ocupar el cargo de Jefe de Trabajos y Profesor Complementario del Instituto de Bacteriología con carácter interino,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida propuesta en favor del doctor Miguel C. Rubino para ocupar el cargo de la referencia con carácter interino.

Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de anulación interpuesto por The Carborundum Company, referente a la marca «Etiqueta Especial», registrada por la Ford Company.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 856|919).

Resultando de estos antecedentes:

1.o Que en cumplimiento de la resolución de 13 de Octubre de 1918, por la cual se desestimó la oposición deducida por The Y. B. Ford Company, de Wayne, Michigán (Estados Unidos de Norte América), a la renovación de la marca «Cabeza de Indio», solicitada por la The Carborundum Company, de Niágara Falls (Estados Unidos de Norte América), para las clases 11, 32 y 80, la Sección Marcas devuelve los antecedentes respectivos, a fin de que se resuelva lo que corresponda respecto al pedido de anulación de la marca «Etiqueta Especial», registrada por la Ford Company el 27 de Marzo de 1914, formulado por la The Carborundum el 13 de Junio de 1918;

2.o Que habiéndose concedido a los representantes de la Ford vista de la oposición, no se presentaron a hacerla efectiva, por lo cual el Ministerio el 15 de Marzo próximo pasado pasó los antecedentes a informe de la Cámara de Comercio;

3.o Que esta Institución ratifica la opinión ya emitida con fecha 19 de Septiembre de 1918, por la cual considera que la Ford Company tiene a su favor la prescripción que concede el artículo 11 de la ley de la materia a las marcas que tienen más de dos años de registro, y, por tanto, basada en razones de semejanza, opina que el registro de la etiqueta de la Ford es inatacable, siendo en rigor, en consecuencia, el rechazo del pedido de anulación interpuesto por la firma opositora;

Considerando, con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, que el registro impugnado es inatacable por tener una antigüedad mayor de dos años, como lo requiere el artículo 11 de la ley para que todo registro sea definitivo,

SE RESUELVE:

Desestimar el presente pedido de anulación, interpuesto por la The Carborundum Company, debiendo volver estos antecedentes a la Sección Marcas a los efectos de la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad Fomento de Cufré la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

(Carpeta número 667|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los Estatutos de la Sociedad Fomento de Cufré;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Cufré la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se archive y se publique.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Escuela Naval — Solicita se le liquide mensualmente a razón de $ 1.25000 los $ 10.000.00 que se asignan en su presupuesto por concepto de "Asignación para clases".—Informe la Contaduría General.

—Administración del Ferrocarril del Estado — Cuenta y comprobantes por pasajes, cargas y encomiendas expedidos en Abril pasado. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Hijos del teniente 1.o Miguel Más—Solicitan traspaso de pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

—Dique Nacional y Talleres de la Armada—Solicita reparaciones en el plan del dique.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas para que se informe sobre el costo de las obras que es necesario efectuar.

—Sanidad Militar—Solicita autorización para adquirir algodón y gasa hidrófila.—Vuelva para que informe.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Solicita el pago de la cantidad con que el Uruguay debe contribuir al sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna durante el año 1918.—Informe la Contaduría General.

—Dique Nacional y Talleres de la Armada—Instalación de un aparato telefónico en el domicilio del comandante.—Autorizado, devuélvase a la Dirección de la Armada.

—Teniente J. J. Arias—Solicita abono de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Mann, George Depots—Solicitan traspaso de privilegios de paquete para el vapor "Erinier" por cambio de nombre y bandera.—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Mann, George Depots—Certificado de privilegios para el vapor "Erinier".—Expídase.

—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le entregue los informes pasados por el capitán de corbeta graduado Atilio Frigerio.—Agréguense los informes que se citan y vuelva al despacho.

—Correos y Telégrafos—Solicita que el Inspector de máquinas de la Capitanía General de Puertos informe sobre las reparaciones que requiere la balandra "Correo".—Pase a la Capitanía General de Puertos para que requiera el informe solicitado.

—Teniente 2.o Juan A. Sarlangue, auxiliar del Consejo de Guerra Permanente—Solicita abono del haber del mes de Octubre del año pasado.—Vuelva a la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 14—Abono de días de sueldo por Enero último para los tenientes segundos S. Fernández y M. de León.—Vuelva a la Contaduría General.

—Severino Pérez Fernández, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vista al Fiscal Militar.

—Malnatti y Barreiro, empresarios del adoquinado en la ciudad de Maldonado—Cuenta por pavimentación efectuada frente al cuartel de dicha ciudad.—Informe la Dirección General de Avalúos.

—R. O. U. "Uruguay"—Nota relacionada con el atraque de embarcaciones menores que impide el patrón del vapor "Cisterna Montevideo", obstruyendo la escala hábil que existe en el muelle Wáshington.—Pase a la Dirección del Puerto de Montevideo.

—Vicente B. Urta—Cuenta por servicio fúnebre prestado en Febrero pasado. —Vuelva a informe de la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Capitanía General de Puertos—Solicita mil kilos de carbón para la lancha "Coronel Zufriategui".—Pase a la Dirección de la Armada para que provea.—Comuníquese.

—Comisión Departamental Nacionalista de Flores—Solicita la nómina de plazas del batallón destacado en Trinidad.—Pase a la Contaduría General para que, si no tiene reparo que oponer, suministre los informes que se solicitan.

—Jefe de Administración de la Dirección de la Armada—Solicita devolución de la cantidad que correspondía liquidarse al alférez asimilado Eugenio Gravier correspondiente a la primera quincena de Enero pasado. — Informe la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 7—Cuentas de la Intendencia Municipal de Colonia por adoquinado y cordón construído frente al local que ocupa el cuartel.—Informe la Contaduría General.

—R. O. U. "Uruguay"—Comunica que el patrón del vapor cisterna "Montevideo" obstruye la escala hábil que existe en el muelle Wáshington, impidiendo el atraque de embarcaciones menores.—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva atender, si es posible, la gestión del comandante del nombrado crucero.

—Batallón de Ingenieros número 1—Mal estado en que se encuentra el local destinado a caballeriza.—Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que informe.

—Capitanía General de Puertos—Solicita siete mil kilos de carbón para el vapor "Correo del Uruguay". — Se manda proveer por la Dirección de la Armada. —Comuníquese y devuélvase.

—María Celia y Carmen Pinilla—Solicitan una constancia de servicios prestados por su señor abuelo al teniente coronel José María Pinilla.—Pase a la Contaduría General para que expida el testimonio que se solicita.

—Regimiento de Caballería número 7 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Fernando Barboza.—Vista al Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 7 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Catalino Cardozo.—Vista al Fiscal Militar.

—Intendencia Municipal de Paysandú —Cuenta por desagote de excusado en el cuartel de la guardia de cárcel que ocupa el Regimiento de Caballería número 3.—Aprobado, devuélvase.

—Menores Mendoza Quincoces—Solicitan liquidación de su antigua pensión hasta subsanar un error padecido en la que se les otorgó últimamente.—Vista a las interesadas.

—Batallón de Infantería número 4—Solicita liquidación de días de sueldo por Enero pasado para individuos de tropa. —Vuelva a informe del Estado Mayor.

—L. Gandós—Permiso para remitir a Dolores pólvora de caza y tiros para revólveres. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden las siguientes licencias al personal de tren de dragado del puerto de Montevideo: 5 días a Salvador Denelis, 4 días a Eduardo Vizoso y 15 días a Roberto Lorenzo.

—Se dispone el pago de diversas cuentas por obras efectuadas en el pabellón de asilados del Asilo Piñeyro del Campo, que ascienden a $ 2.299.26.

—Se resuelve abonar diversas cuentas provenientes de obras llevadas a cabo en la Casa de Gobierno, que ascienden a $ 421.06.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras de la escuela rural número 16 de Soriano.

—Se resuelve abonar a la Administración Nacional del Puerto la suma de pesos 3.00 por un pasaje expedido por la misma a favor del Ministerio de Obras Públicas.

—Informado por la Dirección de Topografía, vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre desvío de un camino en campo de don Jaime Serralta, ubicado en la 3.a sección de Paysandú.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa el expedientillo iniciado por el Ministerio de Guerra y Marina sobre realización de una inspección técnica al Dique Nacional.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre colocación de bastidores de madera en el Hospital Pereira-Rossell.

—Al Archivo General se pasa una nota de la Dirección de Topografía sobre extracción de la copia de un plano de la ciudad de Fray Bentos, relacionado con la planimetría de la misma ciudad.

—Vuelve a la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente sobre obras de pintura en la Policlínica Quirúrgica de la sala de electroterapia del Hospital Pereira-Rossell.

La Secretaría.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE ABRIL PRÓXIMO PASADO

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 45|919).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición a mi cargo durante el mes de Abril próximo pasado, con especificación de nacionalidad, oficio, sexo y edad de cada uno.

Saludo a V. E. muy atentamente.

Montevideo, Mayo 22 de 1919.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1919.

Al "Diario Oficial" para su publicación en el mismo.

CAVIGLIA.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Abril de 1919:

Existencia del mes anterior, 55; entrada, 87; total, 142. Salida, 118; pasan al mes de Mayo, 24 inmigrantes.

Nacionalidades—Españoles, 28; brasileños, 28; belgas, 14; portugueses, 7; rusos, 6, y franceses, 4.

Oficios—Labores domésticas, 23; agricultores, 17; labradores, 15; peluqueros, 4; cocineros, 3; pintores, 2; mecánicos, 2; comerciantes, 1; camareros, 1; vidrieros, 1; electricistas, 1, y menores sin oficio, 17.

Resumen—Hombres, 47; mujeres, 23, y 17 menores.

Total—87 inmigrantes.

Montevideo, Abril 30 de 1919.

Juan F. Rolando, Director.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A LORENZO TEODORO LATORRE, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primera: Que el 10 de Agosto de 1917, por la noche, en la calle Presidente Batlle; décima quinta sección de esta Capital, y a pocos metros de la casa-habitación de Eduardo Fernández, éste fué muerto de un tiro en la cara, y descripto en el certificado de autopsia de fojas 12, que le disparó el encausado Lorenzo Teodoro Latorre y origen de la muerte casi instantánea de aquél;

Segunda: Que Latorre mantenía relaciones amorosas con una hermana del extinto, y que se proyectaba el matrimonio;

Tercera: Que poco después de las ocho de la noche, Latorre concurrió a la casa de Fernández, pidiendo para hablar con la novia, lo que no se le permitió, manifestándosele que estaba enferma y no era día de visita, no obstante haber convenido con la novia la entrevista de esa noche;

Cuarta: Que habiendo salido a la puerta Eduardo Fernández, el procesado lo llamó para hablar con él, saliendo Fernández pocos metros a la acera, y fué en esa circunstancia que el procesado le descerrajó el tiro que le originó la herida descripta en la primera proposición;

Quinta: Que Fernández no tenía armas, y cayó mortalmente herido, teniendo las manos en los bolsillos del pantalón;

Sexta: Que después el procesado echó a correr, siendo perseguido por varias personas que gritaban lo atajaran, y cuando llegó al Arsenal de Guerra lo detuvo un sargento, a quien entregó el arma, expresando que venía a entregarse al cuartel;

Séptima: Que el encausado ha tenido anterior buena conducta;

Y lo firman de que doy fe. — Piñeyro. — Montero Paullier. — Furriol. — Orlando Firpo. — Eduardo L. Fernández.— C. Faccelo. — Martín del Cerro. — José H. Figueiro. — Emilio Chiarino. — L. Gómez Duret. — José Félix.

Alberto Goldaracena, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Mayo 20 de 1919.

Visto en definitiva el proceso criminal instruído a Lorenzo Teodoro Latorre, por homicidio, y venido ante esta Sala en apelación que interpuso la defensa del encausado contra la sentencia de fojas 137 vuelta del señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que le impone la pena de siete años de penitenciaría;

Por lo que resulta establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que las proposiciones primera, cuarta y quinta del veredicto fijan la responsabilidad del acusado en un homicidio deliberado, al presentarlo como descargando un tiro de revólver contra un hombre que ni lo amenazaba ni lo agredía, y haciéndolo con resultado mortal para la víctima;

Que la proposición quinta es concluyente, para permitir la afirmación de que la víctima, por la posición de sus manos y su carencia de armas, no representaba para el matador peligro de ninguna clase próximo ni remoto que justificase la agresión o la defensa en la forma de reacción que caracterizó la actuación del procesado;

Que el delito de que Latorre se ha hecho culpable, y por el que debe penársele, es el de homicidio simple, definido y castigado por el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: Que deben tenerse en cuenta, en beneficio del acusado, las circunstancias atenuantes de la obcecación, admitida por el inferior en sentencia que el Ministerio Público ha consentido, y la buena conducta anterior y durante el proceso, y de la presentación a la autoridad, confesando el delito;

Que esas circunstancias fluyen de lo declarado en las proposiciones tercera, cuarta, sexta y séptima del veredicto, y si bien la de la ofuscación y arrebato no está, en verdad, integrada plenamente, porque no aparece de las declaraciones del veredicto que el delincuente obrase por estímulos tan poderosos, que naturalmente lo debiesen excitar hasta la obcecación, y la de presentación a la autoridad no resulta netamente espontánea, sin embargo la Sala las tiene por concurrentes en su integridad;

Que por esas tres circunstancias atenuantes, el Tribunal, en uso de la facultad que le confiere el artículo 70, no lleva la rebaja de pena a más de dos grados, y no lo hace, porque el delito se muestra revestido de caracteres relativamente graves, como que aparece su autor obrando por motivos fútiles y nimios, y quitando la vida a quien, según los antecedentes de autos, era un buen hombre y laborioso comerciante, y un jefe de familia de excelentes condiciones;

Considerando: Que está, pues, impuesta como la pena legal aplicable al caso, la de siete años de penitenciaría que estableció el inferior en su fallo;

Por estos fundamentos, y los de la sentencia de primera instancia, se confirma dicha sentencia.

Publíquese este fallo, y, en la oportunidad, devuélvase el proceso. — Piñeyro.— Montero Paullier. — Furriol.

Alberto Goldaracena, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Mayo de 1919

Tdámite judicial — Sucesión de Florentino Sequeira. Domingo Percontino e hijos con Pascual Longo, cobro de pesos. Una causa por atentado y otra por homicidio, recursos de casación. Ocho providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, ocho; concedidas, una; denegadas, dos. Solicitudes de licencia de los Jueces Letrados de Minas y de Paz de la 1.a sección de Durazno y Maldonado. Don Joaquín Suárez y Nin solicita un certificado. Denuncia formulada por don Amador Paiva contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera. Tres mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dado dirección a tres exhortos. Exhorto reiteratorio del Juez Letrado Departamental de Canelones a las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un procesado. Don León Zarzabal solicita un certificado. Antecedentes sobre exoneración de jurados en materia criminal. Cuenta presentada por los señores Tellechea y otros por diligencias sumariales en Tacuarembó. Petición del Fiscal de lo Civil de Paysandú. Exposición de los vecinos de la 13.a sección de Soriano sobre división de esa sección judicial. Auto acordado sobre publicación de "La Tribuna Popular" titulada "Fraudes electorales". Informe sobre examen médico de una menor. Comunicación del Juez Letrado de Instrucción de primer turno sobre prisión del perito de los Tribunales.

Movimiento habido — Relaciones quincenales archivadas, 23. Oficios: librados, 6; recibidos, 9. Legalizaciones, 2. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 8. administrativos, 5. Acuerdo, 1. Expedientes entrados: en consulta 17; administrativos, 4. Cuadernos de protocolo, revisados, 7; rubricados, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Palmer Dickinson, divorcio. Tomás Centurión con Felipe M. Fernández. Sucesión de Gerónimo de Mello. José M. Braceras con Carlos M. Herrera. Vargas con Carnelli. Juana Risso, auxiliatoria de pobreza. Antonio Tempesta con Banco Popular del Uruguay. Sucesión de Alfonso Gubitosi (oficio). Marcelina Badán con Martina Vázquez de Gubitosi. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. En esta audiencia se vió en juicio público la cauas de Dorila Mariño por incendio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Sucesión Correa de Rodríguez Teodora Joaquina con la de Amalio Correa. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo. Cuatro en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Sucesión de Francisco Battesore. Sucesión de Angela Canessa de Porta. Banco de Préstamos contra Ramón Canale. Sucesión de Alberto Nin, incidente sobre nombramiento de curador. Sucesiones de Rosa Villom de Rébora y Domingo Rébora. Manuel Freire contra Jorge Pinel. José L. Rachelli contra la sucesión de Antonio Musso. Sucesión de Luis Panizza. Sucesión de Exaltación Pereira. Carmen Gascue de Rey Pastorino. Sucesión de Antonio Jista. Sucesión de Rosa Arburo de Larrabino. Sucesión de Rosa de Vita. Sucesión de Felipe Berestein. Incapaz Josefina Pardo. Juan Musto contra Justo P. Linares. Marcelina Amoral. Sucesión de Manuel Lous. Ciudadanía Pedro Calera. Sucesión de Francisco Latorre. Sucesión de Enrique Calno. Ciudadanía José Rosello. Ciudadanía de José Collazo.

Interlocutorias — Adriano Carmelo Pío Manuel y Demetria María de León, incapaces. Carmen Britos de Alvarez. Sucesiones de Catalina Borrelli de Cadenaso y Pedro Cadenaso. Incapaz Ezequiel Sierra. Sucesión de Federico del Campo. Ciudadanía Miguel Daniel.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Sucesión de Pedro Seoane. Sucesión de Juan A. Canale. Fermina Morales. Sucesión de Leopoldina L. de Morales. Banco Hipotecario del Uruguay con Angela N. de Duppard y otro. Emilia T. de García con Lorenzo Brunetto. Enrique García de Zúñiga con Alfredo E. Castellanos. Sucesiones de Laura Alvarez y otra, incidente. Nicolás S. Rubio con Esteban J. Toscano. Gilberto Regules con la testamentaría de Alejo Rossell y Ríus. Agueda Bidela con Ignacio N. Delmonte. Basilio Lanicia y otro con José Rodríguez. Sucesión de Juan Rodríguez Morgadez. Sucesión de Cándida Zerboni, incidente. Sucesión de Manuel F. Costa. Juan J. Machado. Sucesión de María I. A. de da Silveira.

Interlocutorias—Banco Hipotecario del Uruguay con Juan F. de la Bandera. Angela S. de Clavera con Donato Balbuena. Sucesiones de Pedro Castilla y otros.

Definitivas—Sucesión de Luis Barbagelata (2). Sucesión de Rosa C. A. de Salgueiro. Vicenta Paulino. Sucesión de Juan Mac-Coll, incidente. Francisco S. Viera.

Reservadas—Dos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Testamentaría María Dorothea Delabory de Bordagorry. Testamentaría de María Eirile de Varzi. Testamentaría de Carlos Burkhardt. Sucesión de Avelino García. Sucesión de Alberto Solla Pérez. Sucesión de Inés Rodríguez. Sucesión de Ramona Garcés de Wittler. Sucesión de Antonio Muchada. Sucesión de Pedro Sapriza Calvet. Sucesión de José M. J. González. Sucesión de Angela Bene de Bonifacio. Sucesiones de Antonio García y Josefa Chans de García. Sucesión de Antonio Emilio Julio Offroy. Sucesión de Manuel Artagaveytia. Suce-

sión de Antonio dos Santos Nettó. Sucesión de Vicente Vázquez. Sucesión de Rafael Cabal Ximénez. Sucesión de Delia Schutier de Mango. Ramón Domínguez Báez contra Pedro León Rijo. Menor Ana Perna. Enrique García de Zúñiga contra Eduardo Ganzo. Alcira Silveira de Silveira y otra. María Luisa Sosa contra la testamentaría de Jaime García y Mayor. Incapacidad de Horacio Tajes. Reivindicación Lorenzo Alonso contra Agustín Antía. Reivindicación Cándido Vázquez y Manuel Gallego contra Abraham Brisco. Menor Rosa Vita. Manuel Pazos contra Ambrosio López y Compañía. Américo Ricaldoni contra la testamentaría de Alejo Rossell y Ríus. Antonio Domingo Fazzio. Mercedes Reyes de Acuña.

Interlocutorias — Testamentaría de María Róvira de Viñas. Sucesión de María del Carmen Avelleyra. Sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta. Testamentaría de Josefa Perera de Lois. Sucesión de Margarita Rovero de Baccino. Isaac Saitune contra Rebeca Bermann. Julio Rodríguez Ramos contra la sucesión de Enrique Pedro Bortaburú. Alvarez y Arrarte contra Ricardo de la Rosa.

Definitivas — Sucesión de Josefa Unamel de Brea. Testamentaría de Angel Baffico, apelación del Juzgado Letrado de Durazno. Julia Scaglia de Reyes Vidal. Angel A. Fossatti y María J. Perrone. Julia Crosa de Aycaguer. Dolores González de Aramburú.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Ramón O. Olazábal, denuncia la mina "San Francisco". Dirección General de Aduanas contra Vecino y Compañía. Santiago D. Rebollo, denuncia una mina. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno librado en autos Ricardo Díaz Fuentes contra la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Dirección General de Impuestos contra Juan M. García. Jorge Cornelio, denuncia la mina "San Carlos". Fortúnato Pereyra Leal, denuncia la mina "Uruguay". Dirección General de Impuestos Internos contra Francisco Alonso. Cándido Arroyo, denuncia la mina "Perseverancia". Manuel Caes Cabanas contra el Estado. José G. Beherán y otros, denuncian la mina "Santa Lucía". Dirección General de Impuestos Internos contra F. Alonso. Francisco Suárez, denuncia la mina "Santa Lucía".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — A. Carassale con Leopoldo Agorio. Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos. Juan Campodónico e hijos con Alfredo Trujillo. Suárez y Cía. con Bethencour y Barceló. Francisco Marrozos, solicitando auxiliatoria de pobreza par litigar con la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. José Cano y Guillen, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Cervecería Montevideana. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiatti. J. Montaner con Francisca Paroli de Buzzetti. Mir y Cía. con Lucio Craidallie. José María Souto, quiebra. M. Viglioni con Mario Varangot. Rosso y Enrich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Fresero con Juan M. Lago. Cánepa, Morelli y Cía., matrícula. Basso y Apatía con Luis Scitti, tercería Antonio J. Aloy. Ernesto Quincke con Arturo Alvarez. Banco Español del Río de la Plata con Angel Mango. Bernabé A. de Noriega con José Manggiani y M. Castillo.

Interlocutorias — Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Tozzi Pini. Sosa Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño e hijos.

Definitivas — Dolores Gil de Galán con Miguel C. Solari y Alejandro Steiner. Pesquera y Cía. con Antonio Gurri. Muscetti, Guichón y Cía. con Brignone y Fernández.

Libros rubricados — Ortiz y Cía., 2; Lanza y Cía., 1; Marticorena y Vicondo, 1; Buchetti y Cía., 1; Cometti y Cía., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Abdón Rodríguez (hijo) con Benito Riaggiotti, cobro de pesos. Nicolini José María con Emeterio Miguens (hijo), reconocimiento de firma. Pons Hermanos y Esteve. Concepción B. de Lestido, reconocimiento de firma. Martínez Hipólito, entrega de una mneor. Rodríguez Lisandro con Manuel Otero, desalojo. Pastori Adolfo L. con José María Tomás, reconocimiento de firma. Ferlini Luis y otra, rectificación de partidas. Cabazzoti Domingo con María Isabel, divorcio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno número 1310. Yago Carmen con Rogelio Gallego, divorcio. Renes María con Germano Brabec, divorcio. Mañas Simón con Dolores Santos, divorcio. T. de Vidal Lucía con Francisco N. Vidal, divorcio. Daporta Carmen con Antonio Valls, divorcio. Arioni Luis con Carlos Florentino, reconocimiento de firma. Martins Carmen con Julio F. Macció, divorcio. Cardama de Hermida Carmen con Andrés J. Hermida, alimentos. Bonilla María con Teófilo Gadea, divorcio. Oficio de Rivera número 889. Bourdette Isabel con Carlos F. Lozano, daños y perjuicios. Rodríguez Nicanor con Ezequiel Ordoqui, cobro de pesos. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Juan Deleón, ejecución de hipoteca. Ortega Ramón T. con Carmen Ledesma, divorcio. Gallino Carolina con Agustín Valdora, divorcio. V. de Oneto María con Lorenzo G. Vázquez, desalojo. Ripolín G. de Riggembach Angela Juana, venia. Silveira de Salgueiro Celedonio, suc. Tajás Julia con Alfredo R. Fernández, situación de los hijos. Lagos Dermidio con Armida Lasserre, divorcio. Linares Roberto José, inscripción. Linor Teresa con Raúl López, divorcio. Malo Rosario Fébrie con Teodora María Machado, divorcio. Requena Adolfo con María E. Pedemonte, entrega de un hijo. Scapolatempo Teresa, antecedentes. Gornarán Horacio, menor. Nilson F. Reginaldo con Mabel D. Woodley, divorcio. Lacuesta Rosenda, expedición de una segunda copia. Santiago Bossio con Vicente Nicolini, cobro de pesos. Biscaya y Bernengo con María U. de Anisseti, cobro de pesos. Cuoco Pedro con la suc. de Emilia Camera Giorgi, cobro de honorarios. Pinela M. Jova con Carlos Raúl Martínez, divorcio.

Interlocutorias — Inchauspe José María, artículo 113 del Código Civil. Veyet María con Camilo Guzgua, divorcio. Moccia Julio M. con Pedro Juanotena, daños y perjuicios. De Vecchi Irma con Enrique Perotti, divorcio.

Definitivas — Farraco Rosa, artículo 113 del Código Civil. Roura Adela, rectificación de partida. Pose Manuel T. F., extravío del expediente Emilia Suárez de Pose.

Audiencias—Cinco.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Cotti Pedro con Bernardo Halty, cobro de pesos. Talento Inés con Manuela Pérez Crespo, cobro de divisoria. García Julio deduciendo tercería de dominio en los autos Moore y Tudor. José Lecot y Francisco Suárez Aguerre, reconocimiento de firma. Plá Bianchi José con Emilio Fontana. Fernández Lizardo con Francisco del Campo, reconocimiento de firma (3 providencias). Caggiano Vicente con María Lecaldare, divorcio por mutuo consentimiento, incidente sobre pensión alimenticia. Cano Isaac con María Celina Núñez, divorcio. Comas Ramón solicitando que su menor hijo Ramón Comas sea puesto bajo la protección del Consejo de Menores. Tondini Carlos con Nandilio Ballart, cobro de pesos. Sabatini Esteban, antecedentes de este menor. Guinaso María Magdalena, inscripción en el Registro del Estado Civil. Silva Eugenio y María Alvarez, inscripción en el Registro del Estado Civil. Saldivia Antonia, antecedentes de esta menor. Bravo Rosendo con Juan Liñán, cobro de pesos. Barbat Elida con Enrique Buela Castro, divorcio. Martínez Victoria con Juan Retta, divorcio unilateral. Azarola Gil Esther Clotilde con Martín Timoteo Irrizari, divorcio unilateral. Horta María Julia, auxiliatoria. Maturro Francisco con Avelino Moreira, devolución de muebles y daños y perjuicios. Fabra Carlos con Ursula Burunat, divorcio. Fernández Valle Nicolás solicitando se provea de tutor a los menores Isidoro Juan y Luis Valle. Oficio número 534 del Juzgado de Comercio de primer turno. Fernández de Fernández Jesusa con Doroteo Castañeda, divorcio unilateral. Cavazi R con Teresa Penza, divorcio por mutuo consentimiento. Cogorno Rosa con Juan José Bautista Solimano, divorcio. Aguilera Sebastián G. con Angel Pozzoli, cobro de pesos. Pera de Focaccio Ursula solicitando que su menor hijo Ramón sea recluído en la Colonia Educacional de Varones.

Interlocutorias — López Claudio, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Ciudadanías—Cabrera Domingo, Pallas Lorenzo, Ramón Requena Manuel, Artohenat Mariano, Rogado Víctor M., Gómez José, Naya Jesús, Canto José Bartolomé Julio, Lanziani Fernando, Laurenzano Nicolás, Lema Gabriel, Insausti Félix, Blas Savino, García Manuel.

Audiencias—Cinco.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 26 de Mayo de 1919

Las altas presiones atmosféricas se mantienen al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente ba-

rométrica es suave hacia el Oeste. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 10.50 y 11.50; Punta del Este, 18 y 11; Rocha, 17 y 8; Melo, 19 y 7; Rivera, 19 y 5, y Paso de los Toros, 17 y 7. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este con velocidades horarias de 20 a 24 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Sur al Este, débiles, en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 450 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y medio nublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.60.
Temperatura: Normal, 18°00; a la intemperie, 18°00; máxima, 18°50; a la intemperie, 21°70; mínima, 11°50; a la intemperie, 9°00.
Viento N. E., 24 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 10.00. Humedad relativa o|o: 65.50.
Velocidad máxima del viento: 24 kilómetros a horas 5.15.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 3.73.
Temperatura del agua: 17°80.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con descenso de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 26 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.250	para el 27 de Mayo.	68 10

Deuda Nacional de Saneamiento

10.000	para fin de mes	94 9
10.000	para fin de Junio	95 40
5.000	para el 27 de Mayo.	94 90
1.000	ídem ídem.	94 9
10.000	ídem ídem.	94 90
5.000	ídem ídem.	94 90

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.500	al contado.	95 90
5.000	para el 27 de Mayo.	95 90

Títulos Hipotecarios serie B

3.000	al contado.	98 60
5.000	para el 27 de Mayo.	98 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 27 de Mayo.	68 10
4.700	ídem ídem.	68 10
4.700	ídem ídem.	68 10
4.700	ídem ídem.	68 10
4.700	para fin de mes	68 20

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

10.000	para el 27 de Mayo.	101 60

Deuda Nacional de Saneamiento

9.000	para el 27 de Mayo.	94 90
6.000	ídem ídem.	94 90
1.000	ídem ídem.	94 90
1.000	ídem ídem.	95 —
10 000	ídem ídem.	95 —
5.000	para fin de Junio	95 50
21 000	para el 27 de Mayo.	95 —
10.000	ídem ídem.	95 —

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

4.000	para el 27 de Mayo.	95 .0
3.000	ídem ídem.	95 90
1.000	ídem ídem.	95 90
1.000	ídem ídem.	95 90

Deuda Nacionalización del Puerto

4 000	para el 27 de Mayo.	95
1 000	ídem ídem.	95 —

Empréstito de Conversión

17.717 50	para el 27 de Mayo.	88 60
9.2 50	ídem ídem.	88 60
4.662 50	ídem ídem.	88 60

Acciones Banco Popular

100	para fin de Junio	91 80
100	ídem ídem.	92 —
100	ídem ídem.	92 —
100	ídem ídem.	92 —
100	ídem ídem.	92 —
17	para el 27 de Mayo.	91 8

Títulos Hipotecarios serie F

5.000	para el 28 de Mayo.	99 50
4.000	para el 27 de Mayo.	99 50
2.000	ídem ídem.	99 50
2 000	ídem ídem.	99 50
2.000	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 27 de Mayo.	99 80
4.000	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie P

1.500	para el 27 de Mayo.	99 60
1 000	ídem ídem.	99 60

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 27 de Mayo.	99 6

Títulos Hipotecarios serie S

10.000	para el 27 de Mayo.	98 70
3.000	ídem ídem.	98 70
9. 0	ídem ídem.	98 70
3.000	ídem ídem.	98 70
9 000	ídem ídem.	98 70
1 000	ídem ídem.	98 7
2 000	ídem ídem.	98 7
11 000	ídem ídem.	98 70
2.000	ídem ídem.	98 70
6.000	ídem ídem.	98 70
1.000	ídem ídem.	98 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Mayo de 1919

Francisco Bruno, italiano, 40 años, casado, Hospital Italiano.
Amado Nervo, mejicano, 48 años, soltero, Parque Hotel.
Juan Farías, chileno, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ozmar Martínez, oriental, 23 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Servando Píriz, oriental, 14 años, Hospital Pereira-Rossell.
Delfina Cuadra, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.
Justiniano Juárez, oriental, 72 años, viudo, Magallanes 1785.
Carmen E. de Antón, española, 80 años, viuda, Agraciada 1932.
José Rujik, austriaco, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Eliseo Casal, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisca A. de Martínez, oriental, 54 años, viuda, Hospital Maciel.
N. Pegaray, Hospital Maciel.

Día 26

Joaquina Alonso, oriental, 48 años, soltera, Treinta y Tres 1171.
Domingo Indarte, oriental, 52 años, soltero, 18 de Julio 1648.
Jacoba C. V. Pérez de Barbé, oriental, 40 años, casada, Gerentes 1.
Angela F. de Falco, italiana, 80 años, viuda, Carapé 2165.
Angela A. de Saldúa, oriental, 45 años, viuda, Guaviyú 2427.
Juana Sanjuán de Cantera, oriental, 64 años, viuda, Santiago de Chile 1128.
Pilar P. de Brecia, oriental, 18 años, casada, Buenos Aires 165.
Rita Seindenderfor, oriental, 3 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
María E. Vallarino, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Emilio Sassetti, italiano, 57 años, casado, Hospital Italiano.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

21.ª SESIÓN ORDINARIA

MAYO 22 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—**Licencia** al señor senador Pivel.

Mociones de preferencia:

4—Del senador por Río Negro don Manuel Stirling, para considerar en la sesión de mañana, en primer término, el proyecto que autoriza a la Junta Económico-Administrativa de Río Negro a contratar un **empréstito con el Banco de la República**. — (Aprobada).
5—Del senador por la Florida, doctor Alejandro Gallinal, para considerar, en segundo término, en la sesión de mañana, el proyecto que **acuerda pensión a la madre del oficial inspector de policía Bidondo**. — (Aprobada).
6—Del senador por Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart, para tratar en la sesión de mañana, en tercero y cuarto términos, los proyectos relativos a la **agrupación de casas denominada "Tarariras"**, del Departamento de la Colonia, y a los **alcoholes obtenidos de los residuos de la uva**. — (Aprobada).
7—Del señor senador por la Colonia, doctor Atilio Narancio, para que sea tratado en la sesión de mañana, en quinto término, el **proyecto que legisla sobre el trabajo de las mujeres y niños**. — (Aprobada).
8—Del mismo señor senador para que se traten, después de las preferencias votadas, los proyectos de decreto que conceden **licencia para residir en el extranjero** a las señoras Irma R. Solano y Angela Manau de Bárens y la **venia solicitada por el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Guerra y Marina**. — (Aprobada).
9—Del senador por Tacuarembó, ingeniero Alberto F. Canessa, para que se trate en primer término, en la sesión de hoy, el **Presupuesto del Consejo Nacional de Administración**. — (Sancionado).
10—Del señor senador por Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart, para que la Mesa ordene la impresión del **Presupuesto Municipal** de inmediato, y, una vez repartido, se fije un término para que los señores senadores puedan presentar a la Comisión las enmiendas que consideren necesarias. — (Rechazada). (Nota. — La Mesa advirtió que se haría el repartido del presupuesto).

ÓRDEN DEL DÍA:

11—Continuar ocupándose de la interpelación producida con motivo del **decreto sobre incompatibilidades**.

1

A las 16 y 47 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Otero, Aguirre, Gallinal (don Alejandro), Simón, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Etchevest, Sosa, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Gallinal** (don Hipólito), **Pivel, Abellá y Escobar y Roxlo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se señala la duración de los estudios preparatorios de Odontología y se fijan las materias que ellos comprenderán, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para convertir a la par el monto circulante de la "Deuda Interna Unificada" por títulos de las "Deudas de Obras Públicas y Conversión de 1918"."

—A la Comisión de Hacienda.

"Ametta C. de Oxilia solicita que al ser tratado el proyecto de decreto remitido por la Honorable Cámara de Representantes que acuerda pensión a su finado esposo e hijos menores, se modifique el proyecto a fin de que se le comprenda en los beneficios de dicha pensión; Martina Etchart de Castro e Hilaria del Carmen Morente y Salas solicitan pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"Clemencia Rodríguez solicita cómputo de servicios; María Medina de Aguiar y Eustaquia Pacheco de Heredia solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Dolores Medrano de Amarillo solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un petitorio de los empleados del Casino Municipal, a fin de que se les ampare en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo solicita venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite a Vuestra Honorabilidad un mensaje de la Alta Corte de Justicia en el que encarece la pronta sanción del proyecto de ley sobre Arancel de Costas Judiciales a estudio de Vuestra Honorabilidad, y a la vez pide se tengan en cuenta las observaciones que formula."

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con la cantidad de quince mil pesos, destinados a la compra de vestuarios y ropas de abrigo para los menores asilados en la Cárcel Correccional y Colonia Educacional de Varones, el que fué des-

tinado a la Cámara de Representantes."
—Téngase presente.
"Emilio R. Pedrini solicita cómputo de servicios."
—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor senador por Paysandú solicita *licencia* para faltar a cinco sesiones.
Léase.
(Se leyó lo siguiente):
"Juan Pivel saluda muy atentamente al señor Presidente del Honorable Senado doctor José Espalter y cumple con el deber de comunicarle que debiendo ausentarse para Paysandú le será imposible concurrir a las sesiones que celebre la Cámara de su digna Presidente durante la semana en curso.

Mayo de 1919."

Señor Presidente—Se va a votar si se acuerda la licencia que solicita el señor senador por Paysandú.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4

Señor Stirling—La Mesa, señor Presidente, en sesiones anteriores, dió cuenta de un mensaje enviado por el Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley para que tuviera sanción de la Asamblea, a fin de autorizar a la Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro para contratar un empréstito con el Banco de la República por treinta mil pesos.
Este empréstito fué solicitado por unanimidad de la Junta Económica del Departamento de Río Negro, para atender obras urgentes en aquel Departamento.
Como se trata de un asunto de fácil resolución, me permito hacer moción a fin de que se trate en esta sesión sobre tablas y en ambas discusiones.
Dejo formulada moción en ese sentido.
—(Apoyados).
Señor Simón—Yo me voy a oponer, señor Presidente, a que se trate sobre tablas, porque no conozco el asunto y desearía darme cuenta de la trascendencia de él.
Era para manifestar eso.
Señor Aragón y Etchart—Casualmente, como el asunto este está en la Comisión de Hacienda, yo tuve ocasión de ver cuáles son los motivos, que creo muy justificados, que han obligado a la Junta Económico-Administrativa de Río Negro a solicitar la contratación del empréstito.
El primer rubro se refiere al pago de deudas atrasadas, cuyo cumplimiento es imprescindible; son más o menos doce mil pesos, si mal no recuerdo; otro es de tanta importancia, como las obras de ensanche del cementerio, el que ya no basta, para Río Negro; otro, para la instalación y ensanche de la plaza de deportes físicos. Son los tres rubros principales, los que tienen más importancia, como lo habrán podido apreciar los señores senadores por lo que acabo de expresar.
De modo que, con estas aclaraciones, creo que el señor senador Simón estará de acuerdo en que el asunto no tiene tanta dificultad como para ser aplazado.
Además, podría darse lectura del mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.
Señor Presidente—Léase.
(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Mayo 13 de 1919.

Honorable Asamblea General:

La Intendencia Municipal de Río Negro, con el previo acuerdo de la Junta Económico Administrativa, ha gestionado ante el Consejo Nacional de Administración la autorización correspondiente para contratar con el Banco de la República un préstamo de treinta mil pesos, cuya suma invertirá en la siguiente forma:
Para pago de las deudas de la Administración anterior, doce mil pesos; para expropiación del terreno para ensanche del cementerio, cinco mil pesos; para arreglo de la Plaza Constitución, ocho mil pesos, y para arreglo de la Plaza Colón para deportes físicos, cinco mil pesos.
La referida Intendencia manifiesta que debido a la escasez de recursos las deudas particulares de esa repartición alcanzan actualmente a ocho mil pesos, a cuya suma deben agregarse los importes de los jornales de las cuadrillas municipales impagas desde el mes de Noviembre del año próximo pasado. Agrega que los rubros de gastos por todo este ejercicio están excedidos, por cuya razón no podrá pagar los presupuestos de sus propios empleados hasta el mes de Julio próximo.
Dada la situación difícil en que se encuentran las finanzas de la Intendencia Municipal de Río Negro, debido a la escasez de recursos que actualmente tiene, y a fin de habilitarla para la realización de las obras de carácter urbano proyectadas, y que bien necesita la villa de Fray Bentos, es que el Consejo Nacional de Administración considera acertado la contratación de un empréstito con el Banco de la República en la forma que se indica en el proyecto adjunto, el que tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad por tratarse de un contrato cuyos servicios de amortización e intereses durarán un tiempo mayor que el del mandato de las actuales autoridades municipales.
El Consejo Nacional de Administración saluda a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase a la Intendencia Municipal de Río Negro para contratar con el Banco de la República un empréstito de treinta mil pesos, cuyo producido se invertirá en la forma siguiente:
Para pago de las deudas de la Administración anterior, doce mil pesos; para expropiación del terreno para ensanche del cementerio, cinco mil pesos; para arreglo de la Plaza Constitución, ocho mil pesos; para arreglo de la Plaza Colón para deportes físicos, cinco mil pesos.
Art. 2.o El empréstito que se autoriza por la presente ley estará sujeto al interés del 6 o|o, que será amortizable por cuotas anuales no menores de 20 o|o.
Art. 3.o El servicio de intereses y amortizaciones lo hará la Intendencia Municipal de Río Negro con el producido del 1 o|o de la Contribución Inmobiliaria.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Señor Simón—Yo creo, señor Presidente, que no se perjudica en nada al asunto con que se coloque en la orden del día de la próxima sesión. Tratándose de un empréstito, siempre es un asunto de cierta complejidad, porque entran elementos diversos en su contratación: la forma de amortización, por ejemplo, el interés...
Señor Aragón y Etchart—¿Si me permite el señor senador?...
Si no recuerdo mal, hace años se sancionó un proyecto autorizando a las Juntas Económico-Administrativas, con carácter general, a contratar empréstitos con el Banco de la República, librando a esas corporaciones la fijación de las condiciones del caso.
Aquí media una circunstancia de urgencia, que se desprende de la lectura que se ha hecho, respecto de los rubros que hay que pagar. Además, es un módico interés de 6 o|o el que se ha estipulado con el Banco de la República, cuando sabemos todos que el interés bancario corriente es de 7 o|o, 7 1|2 o|o y en algunos casos hasta el 8 o|o.
De modo que no veo una razón fundamental...
Señor Simón—Eso lo sabe el señor senador, que es un especialista en materia financiera...
Señor Aragón y Etchart—No es necesario ser especialista para apreciar estas cosas.
Señor Simón—... pero los demás señores senadores tienen derecho a meditar y estudiar las cuestiones con cierto detenimiento.
Por mi parte voy a oponerme a que se trate sobre tablas el proyecto.
Señor Canessa—Yo creo, señor Presidente, que este asunto debe votarse a la brevedad posible, por una circunstancia para mí fundamental. Nos acaba de hacer saber la Mesa, por la lectura del proyecto hecha por el señor Secretario, que desde el mes de Noviembre están impagas las cuadrillas de jornaleros en aquel Departamento. Es necesario tener bien presente la vida difícil que pasan los jornaleros cuando no reciben puntualmente el producto de su trabajo; se ven entonces obligados a solicitar anticipos, a pedir dinero aceptando descuentos o intereses de agio, reduciéndose así su pequeño jornal.
La consideración de que desde el mes de Noviembre no se les haya pagado a esos humildes obreros me basta para votar el proyecto y debe bastar para que todos los señores senadores, ante una situación semejante, que hace que cientos de familias no puedan contar, como debiera ser, con los emolumentos que aportan sus jefes, no vacilen tampoco en votarlo, porque se trata de subsanar una situación que impide subvenir a los gastos diarios e imprescindibles para la vida, de un gran número de trabajadores.
Señor Simón — Esos son argumentos efectistas.
Señor Canessa—El hambre y la necesidad no son efectistas...
Señor Simón—Porque si desde el mes de Noviembre no se han pago esas partidas, alguno tendrá la culpa. ¿Por qué no se ha presentado con más urgencia ese pedido de contratación de empréstito? El retardo que ha sufrido el asunto no es un motivo para que aquí se nos urja la resolución, en el Senado.
Señor Jiménez de Aréchaga—Pero no es el momento de determinar quién es el responsable.
Señor Canessa—Se trata de una situación de hecho que hay que subsanarla de inmediato.
Señor Simón—Debemos tomarnos el intermedio de una sesión o más para poder estudiar el asunto.
Señor Canessa—Sobre todo, señor Presidente, se trata de un asunto vulgarísimo, ya que a cada paso la Cámara está votando estas autorizaciones. En mí

sentir, ni siquiera sería necesario para ello la autorización legislativa. Yo creo que los municipios deberían arbitrarse estos recursos, sin necesidad de acudir a la Asamblea.

Señor Narancio—Eso no pueden hacerlo, porque este empréstito grava no sólo la gestión de la actual Junta, sino la gestión de la futura Junta. Por lo tanto, ellas tienen que solicitar autorización legislativa.

Señor Canessa — Por otra parte, los hemos votado para casi todos los Departamentos.

Señor Narancio — Yo lo voy a votar, pero quiero hacer constar que es necesaria la autorización legislativa, porque no es solamente para el período actual, sino que pasa a un período de la Junta venidera.

Señor Canessa — No discuto que sea necesario.

Señor Simón — Es un principio de buen orden interno para las deliberaciones y estudio de las cuestiones en el Senado, de que se les dé tiempo suficiente a los señores senadores para tratar las cuestiones, que por lo menos se les dé el tiempo intermedio entre una sesión y otra. Yo no veo que haya urgencia de tal magnitud y, por consiguiente, los señores senadores pueden enterarse del asunto con cierto detenimiento.

Señor Canessa — Y esperaremos tres o cuatro sesiones.

Señor Jiménez de Aréchaga — Tratarlo en la sesión de mañana es lo mismo que tratarlo en la de hoy. La información que tendría el señor senador es la misma

Señor Simón — No, señor; porque podría publicarse y repartirse los antecedentes.

Señor Canessa — Yo insisto en que es un asunto común. Esta clase de asuntos los ha resuelto la Asamblea y los resuelve a menudo. No es un asunto que exija profundo estudio ni pueda dar lugar a un gran debate...

Señor Aragón y Etchart — Es de gran conveniencia para la Junta de Río Negro, porque el interés es del 6 o|o...

Señor Simón — Yo no le niego esa importancia ni me opongo al fondo de la cuestión. Hago cuestión sencillamente de procedimiento.

Señor Aragón y Etchart — Por otra parte, hay una disposición reglamentaria que autoriza al Senado a que, en caso de urgencia, y cuando sean simples los asuntos, puedan tratarse sobre tablas.

Señor Sosa — Pero también debe atenderse la indicación de un señor senador cuando dice que no conoce el asunto y que quiere estudiarlo.

Señor Aragón y Etchart — Pero se ha dado lectura de los antecedentes, que están muy claros.

Señor Sosa — Pero una simple lectura no es suficiente.

Señor Simón — Sobre todo para un senador que no es especialista en la materia.

Señor Aragón y Etchart — No hay que ser especialista para eso.

Señor Simón — Por lo demás, yo me he limitado a fundar mi oposición. Así es que votaré en contra.

Señor Narancio — Habría una moción transaccional, que creo que no tendría inconveniente en aceptar el señor Stirling, para que el asunto se tratara mañana en primer término.

Señor Presidente — ¿Modifica su moción en ese sentido el señor senador por Río Negro?

Señor Stirling — Yo no tendría inconveniente siempre que los señores senadores se comprometieran a venir a la sesión de mañana, porque se están repitiendo las citaciones sin que tengamos la concurrencia necesaria para poder celebrar sesión.

Señor Narancio — Yo me adhiero a esa parte final de la moción del señor Stirling.

Señor Presidente — Se va a votar la moción modificada en la forma que se ha hecho, para que se ponga el asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pido la palabra.

Voy a ver si soy más feliz que el señor senador por Río Negro.

Tendría que formular una pequeña moción de preferencia, tan simpática que espero debe tener la unanimidad de votos de mis colegas. Se trata de un proyecto remitido por la Cámara de Representantes acordándole pensión a la pobre madre del Oficial Inspector Bilondo.

Haría moción, si es que no hay observación en el Senado,—porque en ese caso no la presento, — para que fuera tratado sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Sosa — Yo voy a votar negativamente la moción.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Entonces la retiro, señor Presidente; me basta un voto discorde para retirarla.

Señor Sosa — Se podría tratar, también, en la sesión de mañana. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Fomula moción el señor senador?

Señor Sosa — No, señor; por si el señor senador por Florida lo quiere, para que no crea que hago obstruccionismo.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor senador por Florida, en la sesión de mañana, en segundo término.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6

Señor Aragón y Etchart — Voy a pedir, también, señor Presidente, dos preferencias para la sesión de mañana, ya que parece que no prosperan las que se quieren hacer para que se traten asuntos sobre tablas.

Se trata de un proyecto venido de la Cámara de Representantes que satisface el anhelo de una parte de la población del Departamento de la Colonia, pues se eleva por ese proyecto a la categoría de pueblo al núcleo de casas conocidos con el nombre de "Tarariras", en ese Departamento. Este es para que se trate en tercer término; y, en cuarto término, un asunto que está en la orden del día informado por la Comisión de Hacienda, modificando el impuesto a la grapa y alcoholes vínicos.

Se trataría, en este caso, de hacer cesar una situación un poco anómala para los vinicultores, quienes tienen que pagar por el alcohol proveniente del residuo de la uva la cantidad de sesenta centésimos por litro, lo que hace imposible que ellos puedan utilizar esos productos.

Por lo tanto, mediando esa circunstancia de urgencia, yo hago moción para que se trate en cuarto término este asunto. — (Apoyados).

Señor Narancio — Yo he presentado hace más de un mes, al Senado, un proyecto de ley que también transforma en ciudades a los pueblos del Carmelo y Rosario. Ese es un proyecto de igual fuerza que el proyecto que hace pueblo a la agrupación de casas denominada "Tarariras".

Yo pediría, si el señor senador no tuviera inconveniente, que se tratara conjuntamente todos, desde que ellos benefician al mismo Departamento.

Señor Aragón y Etchart — No, señor senador; porque el otro proyecto está sancionado por la Cámara de Representantes. De modo que tratándose mañana, ya se satisface un anhelo muy legítimo de una parte de la población de ese Departamento.

Señor Narancio—Entonces, pediría que la Comisión de Legislación informara cuanto antes el proyecto.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien; la Mesa podría exhortar a la Comisión de Legislación para que se expida en los tres proyectos. Yo no he pretendido invadir fueros del señor senador...

Señor Narancio — No creo eso.

Señor Aragón y Etchart — ... simplemente he obedecido al pedido de un señor diputado por el Departamento de la Colonia que, hace varios días, me hizo saber el petitorio de los vecinos de "Tarariras", expresando el deseo de que cuanto antes se elevara esa agrupación de casas a la categoría de pueblo, y entonces, sin pretender invadir, repito, los fueros del señor senador Narancio, accedí al pedido.

Señor Narancio — Lo único que hay es un inconveniente de redacción en el proyecto, que se lo voy a hacer notar.

En castellano la palabra "pueblo" significa agrupación de casas y comprende lo mismo a la palabra "aldea" que a "villa" o "ciudad". Las tres categorías de pueblos son: Aldea, Villa y Ciudad.

Por lo tanto, ese proyecto tendría que ser modificado.

Señor Aragón y Etchart — Habría que modificar muchas cosas.

Señor Sosa — Ese es mucho más complicado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Me parece, señor Presidente, que hemos entrado a una discusión que no corresponde.

Señor Narancio — Le hacía notar al señor senador ese error del proyecto.

Señor Sosa — ¿Cuántos habitantes tiene "Tarariras"?

Señor Presidente — ¿Insiste el señor senador por Maldonado?

Señor Aragón y Etchart — Propongo que se coloque en la orden del día de mañana, en tercer término, el proyecto referente a la denominación de "pueblo" a la agrupación de casas conocida por "Tarariras"; y en cuarto término, el asunto de la grapa.

Señor Presidente — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si se aprueba la moción del señor senador por Maldonado, con relación a los dos asuntos que ha enunciado para que se traten en la sesión de mañana, en tercer y cuarto término.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

7

Señor Narancio—Pido la palabra.

Señor Presidente: Se halla reunido en Montevideo el Congreso Americano del Niño. En sus sesiones se ha discutido largamente el trabajo del niño en la industria. Se ha hecho voto por el cual se propician soluciones ya programadas en un proyecto a estudio de este Alto Cuerpo. Por lo tanto, voy a formular moción, —si los señores senadores no tienen inconveniente, — para tratar mañana, después de las distintas mociones que se han hecho, el proyecto sobre legislación del trabajo de las mujeres y los niños, que se encuentra en las carpetas de la Comisión de Legislación.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor senador por la Colonia.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero, señor senador! Ese proyecto, creo, hace tres o cuatro años que está en las carpetas de la Comisión de Legislación.

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿El señor senador pretende ahora que se despache sin informe y que el Senado lo discuta sin conocerlo?

Adelanto que para mí es un asunto muy simpático.

Señor Narancio — No pretendo tanto. Recuerdo perfectamente que el señor senador intervino largamente al ser tratado en la Cámara de Representantes este asunto; pero también sé que todos los señores senadores están perfectamente enterados de dicho asunto y que ya hubo de ser informado y tratado en el período anterior.

Señor Aguirre—Yo no tendría inconveniente en que se votara, siempre que fuera con informe verbal.

Señor Narancio—No hay inconveniente: la Comisión está muy empapada de este asunto.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Muy bien: era a lo que yo me refería.

Señor Sosa—Pero tal vez ese asunto no se tratará si se pone en quinto o sexto término.

Señor Narancio—Las preferencias votadas son asuntos tan pequeños, que no nos van a llevar mucho tiempo.

Señor Sosa—En esa discusión de villas o pueblos que ha promovido el propio señor Narancio, vamos a perder toda la sesión.

Señor Narancio—No voy a hacer cuestión, porque habría que reformar toda la legislación al respecto.

Señor Presidente—¿La moción del señor senador consiste en que se trate en la sesión de mañana, previo informe verbal de la Comisión de Legislación, el asunto sobre legislación del trabajo de las mujeres y los niños.

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Se repartiría hoy el asunto.

Señor Canessa—El doctor Simón tiene ese asunto a estudio.

Señor Simón — Yo podría informarlo verbalmente en la próxima sesión.

Señor Presidente—Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se trata en quinto término, previo informe verbal, el asunto sobre el trabajo de las mujeres y niños.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sosa—Podría publicarse el proyecto en los diarios de mañana.

Señor Presidente—Se publicará el proyecto.

8

Señor Narancio—Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se traten tres pequeños proyectos en la sesión de mañana, después de los asuntos a que se ha hecho referencia.—(Murmullos).

Cuando los señores senadores se den cuenta, verán que son cuestiones que deben tratarse cuanto antes: me refiero a los proyectos de decreto que acuerdan licencia para residir en el extranjero a las señoras Irma R. de Solano y Angela Manau de Barens.

Son proyectos que cuesta menos sancionarlos que hablar de ellos.

El otro proyecto es el referente a la venia solicita por el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Guerra y Marina. En este se deberá llenar las condiciones reglamentarias.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor senador por la Colonia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se tratan en la sesión de mañana los asuntos a que se ha referido el señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9

Señor Canessa—Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se trate en la sesión de hoy, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto de Presupuesto para el Consejo Nacional de Administración.

Hace varios días que está en poder del Honorable Senado ese asunto, y el argumento que puede hacerse,—y es decisivo, —para que este asunto sea despachado rápidamente,—es que a ese Alto Poder del Estado que envía su presupuesto es necesario que, por cortesía este otro Poder del Estado de inmediato se lo sancione con las modificaciones que se crea convenientes.

Por otra parte, hay empleados que están funcionando desde que se instaló el Consejo Nacional de Administración y no han podido cobrar sus sueldos por falta de presupuesto, situación que debe corregirse, pues es necesario que el que trabaja reciba su remuneración conforme al trabajo que desempeña.

Estos dos argumentos son suficientes para justificar la urgencia que hay en despachar este asunto. Por eso dejo formulada la moción en ese sentido: para que se trate en primer término en ambas discusiones, en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Señor Aguirre—Nada más que para dejar constancia de que no voy a votar la moción del señor senador Canessa, de acuerdo con los principios que ya han sido expuestos por los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra. Me parece que estamos incurriendo en el vicio que tanto se censuró en la Cámara de Diputados: dedicar gran parte de la sesión a fabricar la orden del día de la futura sesión, modificando la que se debe tratar.

De manera que creo que debemos precavernos contra ese defecto parlamentario. Atendiendo, pues, a este principio, es que no voy a votarla.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Como miembro informante de la Comisión de Hacienda, debo declarar que tampoco voy a acompañar al señor senador Canessa en su moción.

En estos días me he preocupado de estudiar los asuntos que estaban en la carpeta de esta Comisión, y he remitido precisamente al señor senador por Maldonado aquellos que me parecían de fácil resolución y con los cuales estábamos de acuerdo. Y este asunto del presupuesto del Consejo Nacional de Administración no lo despaché porque consideré que debía ser objeto de un estudio previo de parte de la Comisión de Hacienda. Así lo he manifestado en antesalas, que no me consideraba en condiciones de poderlo votar a conciencia, y como tengo que ser consecuente con mis manifestaciones, no puedo votar que el asunto sea tratado sobre tablas.

Señor Sosa — Consecuente con lo que dije anteriormente respecto a las mociones de preferencia, tampovo voy a votar esta moción.

Señor Simón—Podría tratarse, en primer término, en la sesión del martes, y con esto no se perdería mucho, o en la sesión de mañana.

Señor Etchevest—Mañana hay muchos asuntos que tratar.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Tacuarembó mantiene su moción?

Señor Canessa—Yo dejo hecha la moción. El Senado decidirá.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar. Si se trata en la sesión de hoy el asunto referente al presupuesto del Consejo Nacional de Administración.

Señor Otero—Pido la palabra.

Deseo hacer una observación.

Señor Presidente—Puede hacer uso de la palabra el señor senador.

Señor Otero—Siempre me he opuesto a que se trataran asuntos sobre tablas cuando alguno de los señores senadores manifestaba deseos de querer estudiarlos; y he procedido así, no sólo por deber de cortesía, como también y principalmente porque es esencial para la deliberación, el que todos estén enterados a su entera satisfacción, de lo que se trata y se vota.

Veo que ahora se reacciona un poco, y precisamente por las personas que antes se oponían a mis ideas, y lo precipitaban todo, especialmente al terminar el período anterior. Me felicito mucho por esto.

Consecuente, pues, con lo que antes he sostenido, y habiendo solicitado tiempo algunos señores senadores, no acepto esta moción, como no he aceptado las otras.

He terminado.

Señor Presidente—¿Insiste el señor senador por Tacuarembó en su moción?

Señor Canessa—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador por Tacuarembó para que se trate en la sesión de hoy, en ambas discusiones, el asunto relativo al presupuesto del Consejo Nacional de Administración.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente—Se va a entrar a la orden del día.

10

Señor Aragón y Etchart—Pido la palabra.

Está a estudio de la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto de la Intendencia de la Capital. Como hay conveniencia en que se regularice el procedimiento, para que cuanto antes se informe este proyecto de ley, yo pediría al Honorable Senado que se fijara a los señores senadores un término,—hasta el lunes, por ejemplo,—para que se presentaran las enmiendas del caso, y se considerasen...

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Hasta el lunes? No dé plazo el señor senador, porque mañana es día de sesión, y sesión cargada; el sábado es sábado inglés, y el domingo...

Señor Aragón y Etchart—Hasta el martes, entonces.

Señor Sosa—Es imposible estudiar el Presupuesto Municipal en tres días. Creo que no hay por qué establecer plazos.

Cuando la Comisión esté en condiciones de informar...

Señor Aragón y Etchart — La Comisión está en condiciones de informar mañana mismo, pero precisamente para proceder con un poco más de liberalidad y no presentar de golpe y zumbido, — como se dice vulgarmente — los informes, es por eso que hacía este pedido a la Honorable Cámara. Me parece que en tres días cualquiera puede hojear el Presupuesto.

Señor Sosa — La Comisión debe informar el asunto y repartirlo; y después de repartido lo trataremos cuando lo hayamos estudiado.

Señor Aragón y Etchart — No me parece que sea ese procedimiento...

Señor Sosa — ¿Cómo vamos a sancionar un proyecto sin conocerlo?

Señor Aragón y Etchart — Claro que no.

Señor Sosa — ¿Se cree que el Presupuesto Municipal se puede leer en tres días y enterarse de las injusticias o no injusticias que se hayan cometido?...

Señor Aragón y Etchart— Las enmiendas se pueden hacer en el proyecto municipal que rige actualmente.

Señor Sosa — No, señor; el actual está completamente transformado por la Cámara de Representantes.

Señor Aragón y Etchart — Entonces modifico mi moción en este sentido: "Para que la Mesa mande imprimir el repartido para mañana, lo reparta a los señores senadores y corra el plazo hasta el martes".

Señor Sosa — ¡Cómo se va a imprimir para mañana! No es posible.

Señor Aragón y Etchart — No se trata de un Presupuesto General.

Señor Sosa — No se trata de un Presupuesto General, pero se trata de un presupuesto que tiene muchas hojas y no hay ninguna imprenta que pueda hacerlo en tan breve plazo.

Señor Narancio — La moción no implicaría que en la discusión se presentaran nuevas enmiendas.

Señor Sosa— Nosotros no podemos presentar enmiendas sin antes conocer el proyecto; y hay que repartirlo.

Señor Narancio — Me parece que la mente del señor senador proponente era que se presentaran las enmiendas, y después...

Señor Sosa — ¿Enmiendas, a qué?

Señor Narancio — Al repartido.

Señor Sosa — Pero si no hay repartido.

Señor Narancio—Pero es necesario que se haga.

Señor Sosa — Eso es lo que digo: no se puede resolver nada hasta que se reparta.

Señor Aragón y Etchart — Yo insisto, señor Presidente, y pido a la Mesa que lo haga. Puede hacerse fácilmente, porque se trata de un presupuesto de urgencia.

El señor senador por Artigas sabe que el Presupuesto Municipal tiene una vigencia de ocho años.

Señor Sosa — Reconozco que es urgente, pero reconozco también que los señores senadores no pueden pronunciarse sobre ese proyecto sin conocerlo.

Señor Simón — Apoyado.

Señor Sosa — Hay que reaccionar contra las viejas prácticas de llevarse todo por delante para sacar a flote los asuntos.

Señor Aragón y Etchart — Lo que yo pretendo es regularizar el procedimiento.

Señor Sosa — ¿Cómo regularizar?

Señor Aragón y Etchart —La Cámara de Representantes estableció un plazo de veinte días para evitar las largas disquisiciones que se producían allí.

Señor Sosa — Nosotros debemos regirnos por nuestro Reglamento.

Señor Aragón y Etchart — Perfectamente: pero yo pido a la Mesa que aunque sea extraordinariamente haga imprimir el proyecto de presupuesto de la Intendencia Municipal para el día sábado, repartiéndolo ese día a los señores senadores, quienes con tres días tendrán suficiente tiempo para presentar las enmiendas, salvo que quieran convulsionar todo el presupuesto en la Cámara.

Señor Sosa — Si está mal hecho, lo convulsionaremos, porque tenemos el derecho de hacerlo. Se me informa que se ha incurrido con algunas injusticias.

Señor Aragón y Etchart — Las injusticias están propagadas en todos los presupuestos.

Señor Sosa — Pero las que están en nuestras manos debemos corregirlas, y sóbre todo velar un poco más por los dineros públicos y no prodigarlos tanto como se prodigan, según me dicen, en ese presupuesto.

Señor Canessa — Parece que el señor senador conoce el presupuesto!...

Señor Sosa — Forzosamente, por deber profesional he tenido que seguir su discusión; pero no he podido compulsar necesariamente todas las partidas. Tengo idea sobre algunos de los casos que conozco, y sobre otros que no conozco tengo que realizar un estudio.

Señor Simón — Y los otros señores senadores que no lo conocen, como el señor senador por Artigas, necesitarán más tiempo para estudiar el asunto.

Señor Canessa — Más de tres meses!

Señor Simón — No digo tres meses, pero una semana...

Señor Narancio — Yo creo que lo más conveniente es repartirlo cuanto antes.

Señor Sosa — Y después veremos cuándo se trata.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor senador por Maldonado?

Señor Aragón y Etchart — Yo insisto porque creo que es el procedimiento regular el que he indicado.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Otero—¿Pero el presupuesto va con informe de la Comisión?

Señor Aragón y Etchart— Las enmiendas pasan a la Comisión.

Señor Otero — Mi pregunta es esta: ¿En el repartido consta el informe de la Comisión?

Señor Aragón y Etchart — Todavía no.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Si la Comisión no se ha reunido!

Señor Sosa — Si tiene que reunirse la Comisión, examinar el proyecto de la Cámara, informar después, y nada de eso se ha hecho!

Señor Aragón y Etchart — El procedimiento que yo indico es el que rige en la Cámara de Representantes.

Señor Sosa — Aquí tenemos nuestro Reglamento, y el Reglamento manda que todos los asuntos se informen.

Señor Aragón y Etchart — En la otra Cámara se discutía irregularmente: se presentaban siempre enmiendas en la discusión del Presupuesto, y este procedimiento anormal hacía indefinidas las prórrogas de los Presupuestos Generales. Se estableció, entonces, un régimen más regular y se dió a los señores diputados, apenas se reparte el Presupuesto, el término de veinte días para estudiar el Presupuesto General, el Presupuesto de la Nación, que es muy complejo y que debe ser estudiado durante mucho tiempo; pero yo creo que para un presupuesto local, como es el de la Junta de Montevideo, entiendo que es bastante plazo hasta el jueves. En cinco días el señor senador Sosa, que parece que está compenetrando y cualquera que no lo esté, puede muy bien estudiarlo y tener una aproximación de las injusticias que se han cometido y presentar sus enmiendas. Se reparte el sábado y...

Señor Presidente—Observo al señor senador que quizá no sea posible.

Señor Sosa—Con seguridad, no va a ser posible. Gastaremos plata inútilmente.

Señor Aragón y Etchart—En casos extraordinarios, sí. Y digo esto por que en la Cámara de Representantes he hecho hacer trabajos más difíciles que este en veinticuatro horas.

Señor Sosa—El señor senador compara la situación de la Cámara de Representantes con la muestra. Sin embargo, las situaciones son completamente distintas.

En la Cámara de Representantes se reglamentaron los plazos para la presentación de las enmiendas, precisamente por lo numeroso de aquella Cámara, que hacía imposible durante la discusión, analizar observaciones que transformaran completamente el aspecto y los fundamentos mismos de la ley de gastos. Pero entre nosotros,—que casi constituímos una Comisión por nuestro reducido número,—no hay por qué establecer esas reglamentaciones tan estrictas.

Por otra parte, si en la Cámara de Diputados está reglamentada esta materia, está reglamentada en el sentido de que corran los plazos después de repartirse el presupuesto; pero no se puede, de antemano, fijar un plazo para que los señores senadores observen los presupuestos que no han sido repartidos y que no conocemos.

Por consiguiente, lo qué correspondía, en todo caso, es que después de repartido el proyecto, con el informe correspondiente de la Comisión, como se hace en la Cámara...

Señor Aragón y Etchart—En la Cámara no se sigue ese procedimiento.

Señor Sosa—O, si se quiere, sin el informe, cuando se haga el repartido del proyecto venido de la Cámara. Entonces se fijaría si corresponde el plazo para que los señores senadores propongan las observaciones que quieran.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es lo que pide el doctor Aragón y Etchart.

Señor Sosa—Pero el señor senador propone que corra un plazo, desde luego, hasta el martes, para que nosotros formulemos las observaciones sobre un proyecto que no ha sido repartido y que no conocemos. Es una cosa muy distinta.

Señor Aragón y Etchart—Hasta el jueves, yo concilio.

Señor Sosa—Yo me explico la urgencia que hay en que tengamos Presupuesto Municipal; pero no tenemos por qué andar tan apresuradamente, hasta el punto de que no se nos permita conocerlo.

Señor Narancio—Yo creo que hay un error de interpretación.

Lo que pretendía el doctor Aragón y Etchart era que se repartiera el Presupuesto Municipal, para que los señores senadores lo conocieran y presentaran las enmiendas fáciles, sin estudiar a fondo el asunto del presupuesto, las enmiendas que casi todos tienen en el bolsillo.

Señor Sosa—Y después, ¿podrían presentar otras?

Señor Narancio—Claro que sí.

Señor Sosa—Entonces, sería una reforma del Reglamento del Senado, reforma que no puede ser tratada así.

Señor Aragón y Etchart—Es una fórmula reglamentaria: las mociones y modificaciones van a informe de la Comisión y ésta las acepta o las rechaza.

Señor Narancio—Estoy esperando que termine el señor senador para seguir con el uso de la palabra.

Yo hacía notar que el procedimiento instituído por la Cámara de la que he formado parte, está en el Reglamento de la misma, y ha sido estudiado por la Comisión de Reglamento de la Cámara. Está en el Reglamento y no puede ser tratado sobre tablas; es el caso de ganar tiempo a fin de que la Comisión, cuando estudiara el asunto, tuviera todos los antecedentes en su poder.

Señor Sosa—Ese no es el espíritu.

Señor Narancio—Si ese no es el espíritu, entonces no estoy de acuerdo con el señor senador.

Señor Sosa—El señor senador quiere restringir a cinco días el plazo de la presentación de todas las enmiendas.

Señor Aragón y Etchart—Yo no pretendo limitar ningún derecho; nadie más principista que yo, y lo he demostrado en mi vida pública.

Señor Sosa—Entonces, presente el señor senador una enmienda al Reglamento.

Señor Aragón y Etchart — No, señor; habiendo un poco de buena voluntad, se pueden coordinar las ideas del señor senador y las mías. Yo, lo que pido, son cinco días; en cinco días creo que cualquier señor senador medianamente inteligente, no con la inteligencia del señor senador, puede abordar de conjunto un presupuesto local.

Señor Sosa—¡Si no tuviéramos nada más que hacer que estudiar presupuestos!

Señor Gallinal (don Alejandro) — Desearía hacer una pregunta a la Mesa

¿Se puede terminar el repartido para el sábado?

Señor Presidente—La Secretaría me ha informado que es muy difícil.

Señor Aragón y Etchart—¿En cuarenta y ocho horas, señor Presidente, no se puede hacer el repartido?

Señor Jiménez de Aréchaga—La solución sería que la Mesa mandara imprimir de inmediato el Presupuesto Municipal.

Señor Sosa—Yo iba a proponer esa moción sustitutiva: que la Mesa mande imprimir y repartir con la mayor urgencia el presupuesto y después veremos...

Señor Aragón y Etchart—Entonces yo modifico, para que después de repartido corra el plazo de cinco días, porque, si no, no tendremos el Presupuesto Municipal que va a regir sólo por seis meses. Es doloroso que durante ocho años, desde 1911, cuando era Presidente de la República el señor Batlle y Ministro del Interior el doctor Manini Ríos, en que se sancionó el último presupuesto, no tengamos nuevo Presupuesto Municipal.

Señor Sosa—¿Pero se va a culpar a nosotros de eso? Cúlpese al Municipio o al Poder Ejecutivo.

Señor Canessa—La verdad es que el Reglamento del Honorable Senado no fija normas especiales para tratar los presupuestos, pero eso no quiere decir, señor Presidente, que cada uno de los señores senadores no esté de acuerdo en que la iniciativa del doctor Martínez en la Honorable Cámara de Representantes, que modificó su Reglamento en tal sentido, produjo en la práctica excelente resultado, consiguiéndose con ello guardar las relaciones armónicas de los presupuestos, evitando que una improvisación en Cámara sobre cualquiera de los rubros desorganizara la coordinación de un verdadero texto como debe ser un presupuesto.

No es, como lo supone el señor senador por Artigas, por el temor de la multiplicidad de las observaciones, sino por las observaciones mismas.

Una modificación improvisada en Cámara, puede desorganizar completamente un presupuesto, y es común que los mismos que lo han estudiado sean incapaces en el momento, de poder darse cuenta del alcance y los efectos de tales modificaciones.

Señor Sosa—Con ese motivo se han hecho modificaciones improvisadas y se han aceptado.

Señor Canessa—En verdad, nada significa que sean múltiples las observaciones; una sola, improvisada en Cámara, basta a veces para descomponer el trabajo arduo y de aliento que haya hecho una Comisión. El temperamento adoptado por la Honorable Cámara de Representantes tenemos que reconocer que es bueno, y sin que esté instituído en el Reglamento del Senado, podemos aceptarlo como bueno y adoptarlo.

Señor Sosa—Pero el señor senador puede presentar un proyecto de modificación al Reglamento.

Señor Canessa — Conviene, en el caso del Presupuesto Municipal que tratamos, que la Comisión informante no se expida hasta conocer todas las modificaciones que a los señores senadores se les ocurriera proponer; y entonces será el momento en que, tranquilamente, la Comisión estudie todo el alcance de las observaciones que se hagan, y sabrá si las modificaciones corresponden o no y si están en relación a las demás asignaciones del Presupuesto.

De modo que el doctor Aragón y Etchart pretende bien al hacer pensar al Honorable Senado sobre las ventajas que habría en adelantar las observaciones que tuviera para que la Comisión, con toda tranquilidad pudiera resolverlas.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No puede haber dos opiniones al respecto.

Señor Canessa—Tampoco podrá haber opiniones en contra de lo que propone el señor senador Aragón y Etchart. Yo le pediría que modificara su moción en este sentido: que se ordene la impresión y se reparta el Presupuesto Municipal, y luego de repartirse a los señores senadores, tendrían cinco días para presentar las enmiendas.

Señor Aragón y Etchart—No es así la forma en que está redactada.

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Sin la última parte.

Yo le pediría al señor senador que no insistiera sobre estos detalles, porque hace una hora que está en antesalas el señor Ministro del Interior, esperando el momento de entrar a discutir, y estamos discutiendo estas cuestiones de plazo de dos, tres, cinco días, que cuando llegue el momento lo estableceremos. ¿Para qué vamos a engolfarnos en una cuestión que no conocemos?

Señor Sosa—Y mientras se imprime el presupuesto, el señor senador podrá presentar un proyecto de resolución modificando el Reglamento y todos lo sancionaríamos acaso.

Señor Aragón y Etchart — Si para el Presupuesto General de Gastos, que abarca treinta millones, se dan veinte días en la Cámara, para el presupuesto local de la Intendencia de Montevideo con cinco días basta, y bien alcanzan para estudiar un presupuesto que sólo abarca tres millones, que es la décima parte.

Señor Sosa—No hay que juzgarlo por los millones: hay que juzgarlo con el criterio con que se deben apreciar las dotaciones del Presupuesto. Se pueden cometer muchas más injusticias en un presupuesto de mil pesos que en uno de un millón. No se trata de cantidad; se trata de la distribución.

Señor Aragón y Etchart—Entonces tendríamos que hacer tabla rasa con todos los presupuestos, porque los presupuestos son una compilación de números que no tienen una base científica.

Señor Sosa—Desgraciadamente es así, pero tratemos entonces de que dentro de ese criterio empírico que hemos aplicado no se cometan mayores injusticias.

El plazo lo fijaremos cuando se reparta.

Señor Canessa—Habría que fijar el número de días.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Lo fijaremos después que se reparta.

Señor Sosa—Por ahora que se haga el repartido.

Señor Narancio—Pero para fijar el número de días, hay que conocer, al menos, cómo es el presupuesto. Sabiendo cómo es, nos daremos cuenta de si se puede estudiar en diez días o en cinco.

Señor Canessa—Yo le puedo garantir que cualquiera puede estudiarlo en ocho días.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ya son ocho días; cuatro días más de los que fijaba el señor senador por Maldonado.

Señor Aragón y Etchart—Ocho días le doy yo también; pero creo debe tener ese agregado, la indicación del número de días.

Señor Sosa—Yo creo que después de repartido y saber cómo es el presupuesto, podríamos fijar el plazo.

Señor Presidente—Propone la Mesa que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Aguirre—¿Cómo queda, en definitiva, la moción?

Señor Presidente—Va a leerse con las modificaciones hechas.

(Se leyó):

"Para que la Mesa ordene la impresión del Presupuesto Municipal de inmediato, y una vez repartido a los señores senadores se fije a éstos un término de ocho días a fin de que presenten a la Comisión de Hacienda las enmiendas que consideren necesarias."

Si no se observa, se va a votar

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Empate).

La Mesa vota por la negativa.—(Negativa).

Señor Narancio—¿Se va a votar ahora si se reparte el presupuesto?

Señor Presidente — No, señor senador. Eso es de incumbencia de la Mesa; es un trámite ordinario.

Señor Narancio—No es un trámite ordinario; es extraordinario. Se pide que se reparta el presupuesto tal como vino de la Cámara, y en general, se reparte siempre con el informe de la Comisión. Aquí se pide que se reparta antes de que informe la Comisión.

Señor Presidente—Voy a evitar que se prolongue la discusión. La Mesa lo hará como lo pide el señor senador.

Señor Narancio—Agradezco a la Mesa.

Señor Presidente—Se va a tratar el presupuesto del Consejo Nacional de Administración.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Secretaría del Consejo Nacional de Administración se regirá por el siguiente presupuesto:

1 Secretario	$	6.600
1 Prosecretario	"	3.300
1 Oficial 1.o	"	2.400
1 Oficial 2.o	"	2.160
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
4 Auxiliares, a $ 840	"	3.360
1 Conserje	"	960
5 Ujieres, a $ 600	"	3.000
1 Ujier Telefonista	"	720
2 Mensajeros, a $ 420 cada uno	"	840

Gastos

De Sala y Secretaría	$	3.600
Suscripciones, libros e impresiones	"	1.800
Locomoción para porteros	"	600
Teléfono	"	600
Uniformes	"	600
Extraordinarios e imprevistos	"	3.000
Suma total	$	34.740"

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir, por

una sola vez, en gastos de instalación, hasta la suma de veinte mil pesos.

Art. 3.o La asignación correspondiente al Secretario y demás empleados se liquidará desde la fecha de su nombramiento.

Art. 4.o Las partidas de gastos de Sala y Secretaría y extraordinarios e imprevistos, deberán liquidarse a partir del 1.o de Marzo del presente año.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Mayo de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.«

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pido la palabra.

Deseo salvar mi voto solamente en un punto, señor Presidente: en el referente al sueldo del Secretario del Consejo Nacional de Administración.

Yo creo que, dada la situación especial del Erario Público, no deberían autorizarse emolumentos tan subidos como el que representa el sueldo de ese funcionario, y que, al menos en los momentos actuales, debían equipararse sus honorarios a los del Secretario del Honorable Senado.

Por estas consideraciones, yo voto en contra de esa partida.

Señor Aguirre—Hago constar que voto en contra, por las mismas razones que ha dado el señor senador por Florida.

Señor Presidente—Así se hará.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Este era uno de los puntos en que debía haber intervenido el informe de la Comisión de Hacienda, porque el Senado tiene que votar sin saber lo que vota, sin saber en qué consiste la instalación, cuáles son los muebles que se han adquirido, cómo se van a instalar.

No sé si el señor senador Canessa, como ingeniero y como miembro de la Comisión de Hacienda, podría informar al Senado.

Señor Sosa—Creo que se ha hecho una licitación.

Señor Canessa—Me parece extraña la pregunta, en boca del señor senador por Florida.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Por qué?

Señor Canessa—Porque el señor senador personalmente está bien capacitado, en mi opinión, para darse cuenta de lo que necesitará la instalación, mobiliario, etcétera, para el Consejo de Administración.

Señor Gallinal (don Alejandro)—El señor senador ha argumentado como si yo me hubiera opuesto a los veinte mil pesos. Simplemente hacía la indicación de que hubiera sido el caso de que nos hubiera asesorado la Comisión.

Señor Canessa—La partida no es exagerada para lo que se pretende hacer, que es, tengo entendido, una cosa modesta, pero que tiene también que llenar decorosamente su rol, y si supiera el señor senador, como debe saberlo, porque se ha hecho público en todos los diarios, que se ha llamado a licitación para la provisión de los muebles y decorados necesarios para esa instalación, quedaría convencido de que la partida que se solicita no es exagerada, ni mucho menos, y que está dentro de lo aceptable para hacer esa clase de servicios e instalaciones.

La suma solicitada, que puede parecer alta para quienes no analicen el destino que se le dará, y lo que con ella debe adquirirse, para los que tienen ciertos hábitos de compra y de presupuestos, sobre estas clases de gastos, les es muy fácil aceptar que ella está dentro de un término módico y que puede ser aceptada y votada sin escrúpulos de ninguna especie.

Señor Sosa — Creo que se ha llamado a licitación. Se podría saber cuál es el importe de la licitación.

Señor Gallinal (don Alejandro) — El señor senador Canessa ha contestado a lo que yo no he preguntado.

He dicho que era el caso de que nos dieran informes, pero él no sabe si estoy o no de acuerdo con los veinte mil pesos.

Señor Canessa — Va a depender de una licitación pública a que se ha llamado, y por eso se dice hasta veinte mil pesos, porque quienes han fijado esa cantidad han inquirido algunos datos que les permite la fijación de la partida: se pide hasta veinte mil pesos, lo que quiere decir que puede ser menos de veinte mil pesos. Yo creo que con esa suma podrá cubrirse las necesidades que se pretenden.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido que se vote.

Señor Presidente—Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase nuevamente el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Canessa — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

11

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye la interpelación del señor senador por Flores sobre el decreto de incompatibilidades de los funcionarios.

Había quedado con la palabra el señor senador por Montevideo en la última sesión en que se trató este asunto. Puede hacer uso de la ella.

(Entra a sala el señor Ministro del Interior, doctor Javier Mendívil).

Señor Otero — Antes de hacer uso de la palabra, para ocuparme del asunto, deseo hacer una observación, y es esta: los temas que me propongo desarrollar, aunque muy sintéticamente, exigirán más tiempo del que disponemos en esta sesión, que es un cuarto de hora.

Ahora bien: si como ya está determinado, varios asuntos ocuparán, probablemente, todo el tiempo de la sesión, me voy a encontrar en la situación molesta de empezar hoy y sólo poder seguir después de una interrupción tal vez de diez o quince días, como ha sucedido en otros casos.

Me parece razonable que, por la unidad que deseo tenga mi exposición, se me conceda el aplazarla para después de las otras cuestiones, a no ser que se quisiera prorrogar la hora, — cosa que no quiero imponer a los señores senadores...

Señor Narancio—¿Para cuándo quedaría? ¿Para el martes?

Señor Sosa — Podría quedar para el martes, en primer término.

Señor Jiménez de Aréchaga—La observación que formula el señor senador por Montevideo es exacta. Pero me parece que si dejamos la continuación de este debate para después de tratados todos los asuntos que están en la orden del día...

Señor Otero—Para después de las preferencias votadas.

Señor Jiménez de Aréchaga—... conspiramos un poco contra la seriedad del debate.

Me parece razonable, por consiguiente, que el Senado vote una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente este asunto y ponerle fin.

En ese sentido, yo formulo moción para que se haga una sesión extraordinaria el lunes, a la hora de costumbre, con esta sola orden del día.

Señor Otero—El lunes no habrá número; sería preferible el martes.

Señor Sosa — Sería mejor el martes, en primer término, y terminarlo.

Señor Aguirre—Con carácter de permanente.

Señor Otero—Yo debo anticipar a los señores senadores que las cuestiones a que ha dado origen la interpelación en sí misma son, para mí, secundario al lado de las políticas, que han surgido por incidente, especialmente la última a que se refirió el señor senador por Flores, es decir, el cambio de condiciones políticas del país, después de la reforma de la Constitución, el cambio de orientación general en la mentalidad de los hombres, así como en sus conductas.

Trataré de la interpelación, en sí misma, muy brevemente, pues haré una síntesis en pocas palabras; algo más extensa será la exposición de carácter general relacionada con la política del presente; la que llevará más o menos tres cuartos de hora.

Señor Jiménez de Aréchaga—Entonces podría tratarse en la sesión del martes, en primer término, haciéndola permanen-

te hasta terminar este asunto.—(Apoyados).

Señor Sosa — Eso podría resolverse el martes mismo. Mientras tanto decidimos tratarlo en primer término.

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Flores, para que se trate en primer término, en la sesión del martes, el asunto referente a incompatibilidades.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No hay más asuntos que tratar.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 50).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 27 de Mayo de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los **avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio**, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6049



Con fecha 25 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. H. Rice y Co., de Pittsfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"RICE'S SEWING SILK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Mayo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.27-6303-v.jn.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CANALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Francia, domiciliado en la calle Rondeau número 1643, y LILA BLANCA GONZALEZ YARZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2864-v.jn.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO HERMIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1650, y doña DOMINGA NUNCIATA ROSARIA BIANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2879-v.jn.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 282, y doña FELICIA MAXIMA CARABEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2868-v.jn.3.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO LEIVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Norte América número 334, y doña DOMINGA MIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norte América número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2867-v.jn.3.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO ZEBALLOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña ADELAIDA ERLINDA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2866-v.jn.3.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 432, y doña MARIA ESTEFANIA IRAOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2865-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Particular número 17 (14.a sección), y doña FERMINA ESCALADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2863-v.jn.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Urtubey número 17, y doña DONATA POVEDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Urtubey número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2872-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Porongos número 2458, y doña SARA NAPPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2871-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 4, y doña JULIA PALACIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2870-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1198, y doña PERLA ESMERALDA NANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2869-v.jn.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSVALDO GROSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Inca número 2194, y doña MARIA JULIA LEONCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2875-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BUQUIONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2131, y doña PAULA ROVAINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cufré número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2874-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAZZEI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2129, y doña MARIA FRENE BENVENUTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2873-v.jn.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRUGONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ROSA PEREYRA INTROZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2877-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANACLETO MUNHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ELENA NETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino nacional sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2876-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.27-6300-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Micaela Lagrota o Lagrotta o Micaela Lagrotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-6306-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-6305-v.jn.6.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 17.a SECCION

(Tercer distrito)

REMATE DE ANIMALES

A solicitud de la Jefatura de Policía de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, el próximo día domingo 1.o de Junio, a las 16 horas, y en el Camino Mendoza, próximo al de Artigas, se procederá a vender en remate público varios animales hallados en la vía pública, así como también otros que pertenecen a la referida Jefatura. — Montevideo, Mayo 26 de 1919. — Bertrán Doustet.
My.27-6304-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.27-6292-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Diamanta Nicola de Delfín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.27-6293-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Auza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.27-6291-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Agiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aramis Sierig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Mayo 21 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
My.27-6297-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Agiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laudelina Ignacia Rodríguez y don Isidicio Ignacio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
My.27-6295-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Agiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Correa Mirapalheta Junior, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
My.27-6296-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Manuela Lagareta, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Manuela Lagareta, solicitando se expida segunda copia de la escritura de venta que a su favor le hizo don Juan Inés de Souza, ante el escribano don Andrés Macchitelli el treinta de Junio de mil novecientos seis, sobre un solar de terreno señalado con el número ocho de la manzana sesenta de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yi, novena sección judicial de este Departamento, el que se compone de ochocientos metros cuadrados, con veinte de frente al Sudoeste sobre la calle Rincón y cuarenta de fondo, lindero por el Noreste, con el solar nueve; por el Noroeste, con el seis, y por el Sudeste, con el once. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 30 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
My.27-5867-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Buglio de di Carlo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-6287-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha 21 del corriente en el expediente caratulado: "Sucesión de Mauricio Huertas, rectificación de partida", se manda rectificar la partida de matrimonio de dicho causante, cambiando el apellido "Güertas" por el de "Huertas", que es el verdadero. — Florida, Mayo 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-6288-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Morán de Perdomo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.27-6284-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fernández de Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

My.27-6283-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Annibali, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 17 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

My.27-6286-v.jn27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lamas, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Víctor de Armas, rectificación de partidas", en los cuales solicita las siguientes enmiendas: A) Que la partida de nacimiento de Fructuoso de Armas sea corregida donde se establece que el apellido de su abuela paterna es Mafor, en razón de que es Monfort este apellido; B) La de nacimiento de Claudina de Armas porque en lugar de este nombre figura con los de Eladia Claudia, que no le corresponden, y además, porque su abuela paterna, cuyo apellido es Monfort, figura con el de Manfor; C) Que en la de nacimiento de Justa de Armas se haga constar que este es su verdadero nombre, y no Fausta, y que el apellido de su abuela paterna es Monfort, y no Monfo; D) Que en la de nacimiento de Victoria de Armas se haga constar que este es su nombre verdadero, y no el de Nemecia, que, por error, se le da; E) En la de nacimiento de Gerónima de Armas se establezca que es Gerónima, y no Serónima del Carmen; como también que el apellido de su abuela paterna es Monfort, y no Manfort; F) Que en la de nacimiento de Leandro de Armas, se corrija el apellido de la abuela paterna del inscripto, que es Monfort, y no Manfor; y G) Que en la de defunción de Gerónima de Armas, donde esta figura con el nombre de Geroma, se haga constar que Gerónima es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Mayo 7 de 1919. Arturo Barriere, Actuario.

My.27-6285-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Paradizo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 7 de 1912. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.27-6294-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Pereira y doña Celedonia Fagúndez de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.27-6298-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente caratulado: "José Abramo contra Isabel Inés Alzáibar de Aguilar y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda pública y al mejor postor de una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesta de 25 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle Cololó, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, dando frente a la calle Ro Negro, y confina al Norte con don Gabriel Almanzor Aguiar, y al Este con doña Dorotea Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 23 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

My.27-6289-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Dolores Lezano de Elms, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Mayo 22 de 1919. — Germán J. Schweizer, Juez de Paz.

My.27-6290-v.jn.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Orlando Firpo, he prometido vender a don Amaro J. Araújo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Justicia número 1919, de esta ciudad. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo comercio todos los días. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — Francisca Faroppa de Perino.

My.27-6302-v.jn.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Costas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina Misiones, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Luis Santamaría.

My.27-6301-v.jn.16.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Abel G. Domínguez, el firmante Anselmo Rovella vendió a su padre Juan Rovella la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad Juan Rovella y Cía., dueña del restaurant calle Constituyente esquina Vázquez, de esta ciudad. Con cuya operación quedó sin efecto la operación proyectada y anunciada en este periódico de compra que Anselmo Rovella haría a sus socios. — Montevideo, Mayo 24 de 1919.—Anselmo Rovella. — Juan Rovella.

My.27-6219-v.jn.16.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Montevideo

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de paño y demás accesorios destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal de policía de su dependencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura, los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 30 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 2.o.

My.19-6148-v.my.29.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA N.o 160

Montevideo, Mayo 12 de 1919.

Siendo un deber del Consejo Nacional de Higiene propender por todos los medios a su alcance a que los servicios a su cargo se ejecuten en la forma más rápida y con equidad y justicia, de acuerdo con las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Modifícase la forma en que actualmente se verifican las visitas de sanidad.

Art. 2.o Los médicos encargados de efectuar ese servicio lo llevarán a cabo, en lo sucesivo, de acuerdo con lo que se determina en los artículos subsiguientes.

Art. 3.o Todo buque de ultramar que llegue al puerto con el objeto de efectuar operaciones, recibirá la visita de sanidad después de haber atracado a la dársena o fondeado en el antepuerto.

Art. 4.o Los buques en tránsito o a la orden podrán recibir la visita de sanidad en la rada (superficie de agua comprendida entre la línea que enfila la Punta Brava con la Punta de Yeguas y la costa), Reglamento Marítimo del Puerto de Montevideo.

Art. 5.o La visita de sanidad se efectuará conforme a la siguiente especificación: 1.o Serán visitados los buques correos y de pasajeros que estén atracados a las dársenas. 2.o Los buques de carga que estén atracados a las dársenas. 3.o Los buques correos y de pasajeros que se encuentren fondeados en el antepuerto. 4.o Los buques de carga que se encuentren fondeados en el antepuerto. 5.o Los buques de tránsito o a órdenes, fondeados en la rada, previa declaración del agente de que el buque no hará operación comercial; y también los que por su calado no puedan entrar en la rada, siempre que esa imposibilidad sea debidamente justificada.

Art. 6.o En el caso de no haber sitio disponible para fondear en el antepuerto, lo que será debidamente comprobado por informe verbal de la Oficina de Prácticos del Puerto, la Inspección de Sanidad Marítima autorizará para pasar la visita en la rada a los buques comprendidos en el artículo 4.o que por aquel motivo no puedan entrar al antepuerto. Queda también facultada la misma oficina para proceder en igual forma cuando se trate de buques a la orden, pero en el único caso de ignorarse quien es su agente o consignatario. A los buques a vela que por falta de viento no puedan entrar a la rada, se les pasará, por excepción, la visita de sanidad hasta un límite que no pase de la última boya del canal de entrada al puerto. Las excepciones contenidas en el presente artículo solamente se observarán en los casos debidamente justificados. En los casos de excepción no previstos en este artículo podrá la Inspección de Sanidad Marítima autorizar la visita de sanidad en la rada.

Art. 7.o Los buques que conduzcan explosivos, como no pueden entrar al antepuerto, por prohibirlo el artículo 4.o del Reglamento Marítimo, recibirán la visita de sanidad en la rada.

Art. 8.o La presente ordenanza empezará a regir desde su promulgación.

Art. 9.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Jaime H. Oliver, Secretario.

My.21-6207-v.my.31.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 14

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de kepíes destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional, para las armas que a continuación se expresan:

207 (doscientos siete) kepíes para tropa de ingenieros.

1.626 (mil seiscientos veintiséis) kepíes para tropa de artillería.

6.308 (seis mil trescientos ocho) kepíes para tropa de infantería.

3.102 (tres mil ciento dos) kepíes para tropa de caballería.

Siendo un total de 11.243 kepíes.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el

término de diez días dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-6279-v.jn.4.

Se solicitan propuestas para la venta, por parte de esta Intendencia, de 2.450 1|2 cueros, a saber: 885 cueros secos vacunos, 124 cueros secos yeguarizos, 5 cueros secos nonatos, 16 cueros secos lanares, 160 cueros lonjeados, de vaca, 285 1|2 cueros carona natural, 46 1|2 cueros suela para zapateros, 165 cueros caronas, negras, 138 cueros caronas, negras, engrasadas, 153 cueros vaquetas negras, 19 cueros vaquetas cuadrilladas, 159 cueros vaquetas natural, 70 cueros yeguarizos, color natural, 197 cueros yeguarizos, negras, 27 cueros caronas engrasadas, color natural, 1|2 cuero carona, color avellano.

Desde el día 23 al 31 del corriente, de 8 a 11 y de 13 y 30 a 16 horas, estarán a la vista de los interesados en los Almacenes de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Junio próximo, hasta las 15 horas, en la Sección Adquisiones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, en cuyo día y hora se efectuará su apertura en presencia de los proponentes. — Montevideo, Mayo 22 de 1919 —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-6266-v.jn.2.

Regimiento de Caballería núm. 2

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado, por diez días

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el abastecimiento de los artículos que más abajo se detallan, con destino al Regimiento de Caballería número 2, o cualquiera otra unidad que se encuentre en esta localidad.

Artículos de molino

Fideos, maíz pisado y sémola.

Artículos de almacén

Aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Víveres frescos

Carne, mondongo y verdura.

Combustible

Leña.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día treinta y uno de Mayo corriente en la Mayoría del Regimiento, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de este Regimiento todos los días hábiles de ... 17 horas.

La provisión de los artículos solicitados serán por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, por tres meses más.

Los proponentes podrán hacer sus propuestas por uno, varios o todos los artículos solicitados.

La superioridad se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las propuestas si no conviniera a sus intereses. — Durazno, Mayo 21 de 1919. — Juan A. Barú, coronel.

My.23-6244-v.my.31.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don Alberto Bahamonde para que comparezca a este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir sus derechos, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — A. D. Arnet, Secretario.

Ab.28-5657-v.my.29.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de menaje escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedn consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, con el sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados el 30 de Junio próximo, a las 16 horas, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. —V. Stewart.

My.10-5935-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, con el repuesto y timbre de biblioteca correspondientes, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 1.o de Julio próximo, a las 16 horas, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. —V. Stewart.

My.10-5936-v.my.31.

Facultad de Medicina

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de "Asistente" del Instituto de Higiene Experimental, de acuerdo con las bases que se hallan en esta oficina a disposición de los interesados que deseen consultarlas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, serán admitidas en esta Secretaría hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

My.24-6259-v.jn.4.

Llámase a concurso para proveer tres cargos de ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía, que deberán actuar en el período 1.o de Noviembre de 1919-31 de Octubre de 1921.

Las bases de este concurso podrán ser consultadas en esta Secretaría por los interesados que lo deseen.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, deberán ser presentadas en la Secretaría antes del día 30 de Septiembre de 1919, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

My.24-6260-v.jn.4.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6135



Con fecha 17 de Mayo de 1919, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VENUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.22-6239-v.jn.7.

ACTA N.o 6131

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOLORES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a.—Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6196-v.jn.6.

ACTA N.o 6097

Con fecha 13 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DIOSA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6044-v.my.31.

ACTA N.o 6138

Con fecha 19 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lizarturry y Rezola, de San Sebastián (España), solicitan el registro de la marca:

"VASCONIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6200-v.jn.6.

ACTA N.o 6118

Con fecha 15 de Mayo de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The International Paint y Compositions Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"LAGOLINE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6121-v.jn.3.

ACTA N.o 6137

Con fecha 19 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José P. Dibarboure, de Florida, solicitan el registro de la marca:

"LA MAJADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6199-v.jn.6.

ACTA N.o 6130

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a.—Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6195-v.jn.6.

ACTA N.o 6129

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ESPIGA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a.—Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6194-v.jn.6.

ACTA N.o 6132

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PEPTO MALTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Montevideo, de 1919. — Ricado Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6197-v.jn.6.

ACTA N.o 6127

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RADIOLITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6192-v.jn.6.

ACTA N.o 6126

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CORREO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6191-v.jn.6.

ACTA N.o 6121



Con fecha 15 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel T. de Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LINDARAJA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6128-v.jn.3.

ACTA N.o 6098

Con fecha 13 de Mayo de 1919, los señores Tinsky Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA LIGA DE LAS NACIONES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6093-v.jn.2.

ACTA N.o 6109



Con fecha 14 de Mayo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"FILTRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6094-v.jn.2.

ACTA N.o 6111



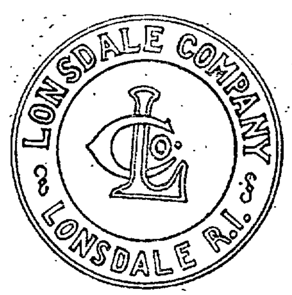
Con fecha 14 de Mayo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Lonsdale Company, de Providence (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6096-v.jn.2.

ACTA N.o 6110



Con fecha 14 de Mayo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Lonsdale Company, de Providence (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"L. CO."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6095-v.jn.2.

ACTA N.o 6096

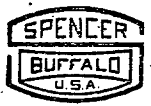
Con fecha 12 de Mayo de 1919, los señores Moor, Bros y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ALMACEN DE LONDRES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6043-v.my.31.

ACTA N.o 6090



Con fecha 9 de Mayo de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Spencer Lens Company, de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"SPENCER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 78.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6042-v.my.31.

ACTA N.o 6108



Con fecha 14 de Mayo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la casa importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LA GARRAFA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 2.a, 9.a, 12.a, 16.a, 22.a, 23.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a, 56.a, 73.a y 74.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6057-v.my.31.

ACTA N.o 6093



Con fecha 12 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Detroit Pressed Sheel Company, de Detroit, Wayne, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DISTEEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.14-6015-v.my.30

ACTA N.o 6095



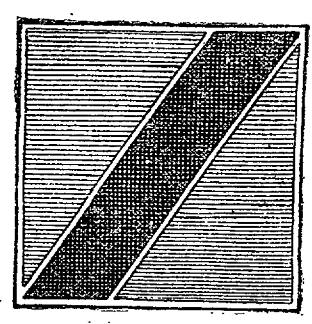
Con fecha 12 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Knothe Brothers Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KNOTHE NEW YORK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 7, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.14-6016-v.my.30.

ACTA N.o 6099



Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Notaseme Hosiery Company, de Pennsylvania, Philadelphie (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6099-v.jn.3.

ACTA N.o 6082

Con fecha 8 de Mayo de 1919, los señores Helguera, Arcelus y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MOLINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-5968-v.my.28.

ACTA N.o 6112

Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Storm, Bull y Storm Ltda, S. A., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MONMOUTH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6132-v.jn.3.

ACTA N.o 6107



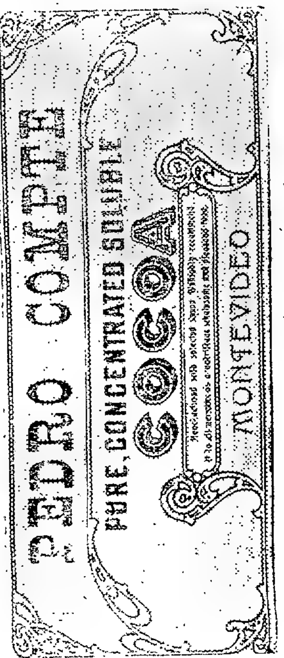
Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel T. de Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Monevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6127-v.jn.3.

ACTA N.o 6105



Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6105-v.jn.3.

ACTA N.o 6122



Con fecha 15 de Mayo de 1919, el señor Manuel E. González, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HERMOSINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6108-v.jn.3.

ACTA N.o 6094

KNOTHE
FIFTH AVE
NEW YORK

Con fecha 12 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Knothe Brothers Co. Inc.; de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"KNOTHE FIFTH AVE NEW YORK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 7, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6068-v.jn.2.

ACTA N.o 6114

Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Storm, Bull y Storm Ltda, S. A., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"YORK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6134-v.jn.3.

ACTA N.o 6089

Con fecha 9 de Mayo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"GRAN CASA SPERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.13-6009-v.my.29.

ACTA N.o 6117

Con fecha 15 de Mayo de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The International Paint y Compositions Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SUNLIGHT"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6120-v.jn.3.

ACTA N.o 6116

Con fecha 15 de Mayo de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The International Paint y Compositions Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"DANBOLINE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6119-v.jn.3.

ACTA N.o 6091

SHEFFIELD
"Sealect"

Con fecha 12 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sheffield Farms Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SHEFFIELD SEALECT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.14-6013-v.my.30.

ACTA N.o 6124

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LEON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a al 34.a, 36.a, 38.a, 40.a al 43.a, 52.a, 56.a, 72.a, 73.a, y 76.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6188-v.jn.6.

ACTA N.o 6136

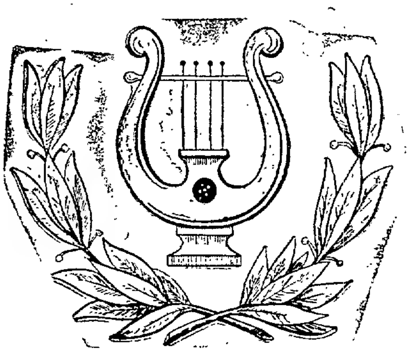
Con fecha 19 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VINAGRINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6198-v.jn.6.

ACTA N.o 6128



Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrile y Picasso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6193-v.jn.6.

ACTA N.o 6100

20
MULE TEAM

Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pacific Coast Borax Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"20 MULE TEAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6100-v.jn.3.

ACTA N.o 6125

Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ELEFANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 8, y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 33.a, 36.a, 41.a, 68.a, 73.a y 76.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6189-v.jn.6.

ACTA N.o 6134

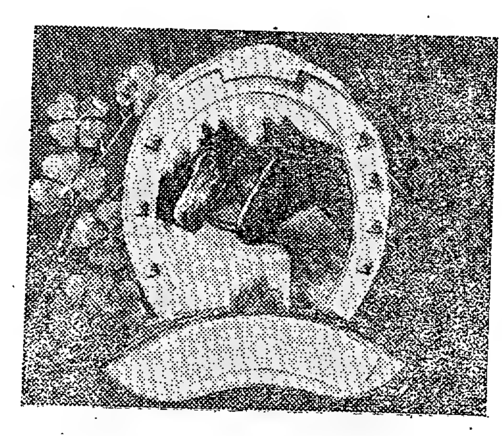
Con fecha 16 de Mayo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Reller, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NOVAINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.19-6155-v.jn.4.

ACTA N.o 6133



Con fecha 16 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOS CABALLOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a. a 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6190-v.jn.6.

ACTA N.o 6139

Con fecha 19 de Mayo de 1919, el señor Julio Lausac e hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MONEDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6201-v.jn.6.

ACTA N.o 6104



Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pacific Coast Borax Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6104-v.jn.3.

ACTA N.o 6101

20 MULE TEAM

Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pacific Coast Borax Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"20 MULE TEAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6101-v.jn.3.

ACTA N.o 6106



Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bonino y Schroeder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JACK FROST"

destinada a disinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6106-v.jn.3.

ACTA N.o 6083



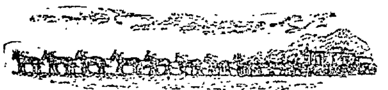
Con fecha 9 de Mayo de 1919, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro (renovación), de la marca:

"LA MOROCHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-5959-v.my.28.

ACTA N.o 6103



Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pacific Coast Borax Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6103-v.jn.3.

ACTA N.o 6102

20 MULE TEAM

Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pacific Coast Borax Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"20 MULE TEAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6102-v.jn.3.

ACTA N.o 6081

Con fecha 8 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"GRATRY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.10-5941-v.my.27.

ACTA N.o 6086

Con fecha 9 de Mayo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-5962-v.my.28.

ACTA N.o 6085

Con fecha 9 de Mayo de 1919, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"X X X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-5961-v.my.28.

ACTA N.o 6084

Con fecha 9 de Mayo de 1919, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"X X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-5960-v.my.28.

ACTA N.o 6087

Con fecha 9 de Mayo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-5963-v.my.28.

ACTA N.o 6113

Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Storm, Bull y Storm Ltda, S. A., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMMANDER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6133-v.jn.3.

ACTA N.o 6123

Con fecha 15 de Mayo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Boeker y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro (renovación) de la marca:

"BOEKER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (con excepciones). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6109-v.jn.3.

ACTA N.o 6115

Con fecha 14 de Mayo de 1919, los señores Storm, Bull y Storm Ltda, S. A., de Buenos

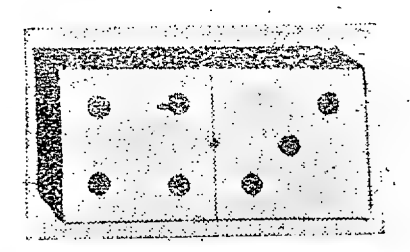
Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WOODBURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6135-v.jn.3.

ACTA N.o 6120



Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bonino y Schroeder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOMINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (a excepción de caramelos de la clase 66.a). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6107-v.jn.3.

ACTA N.o 6092

OPALINE

Con fecha 12 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Chicago, Cook, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"OPALINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.14-6014-v.my.30.

ACTA N.o 6119

Con fecha 15 de Mayo de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The International Paint y Compositions Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"THE INTERNATIONAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.17-6122-v.jn.3.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Dirección de Vialidad

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Femenía o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 2.850 m2. de terreno, que se destinan a instalaciones de la Dirección de Vialidad en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Mayo 23 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

My.26-6277-v.jn.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a Policlínica a levantarse en la enfermería del Asilo "Dámaso Larrañaga", de estricto acuerdo con los planos memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 27 de Mayo en curso, a las 15 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el derechazarlas todas. —Montevideo, Mayo 7 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.9-5930-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Re moulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrel, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elormendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Elharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas para rodados en el ejercicio económico 1919-1920, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 30 del corriente mes, a las 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Mayo 13 de 1919. — J. Goñi, Intendente Municipal. — Antonio Cafferatta, Secretario.

My.16-6079-v.my.30.

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la construcción de un trozo de carretera para unir la de la Cuchilla de la Pólvora con la del Bañado de la Caballada.

Las propuestas, en el sellado de ley, debe-

rán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas y 30 y de las 14 a las 17, y serán recibidas hasta el día 28 del corriente mes, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Colonia, Mayo 8 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

My.14-6025-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE FLORES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a mercado en la ciudad de Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas; hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, Mayo 22 de 1919. — J. A. Epalza, Secretario.

My.26-6276-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

Por disposición de la Honorable Junta Económico-Administrativa, en su sesión del 29 de Marzo corriente, se hace saber que don Miguel Muro se ha presentado a la Municipalidad de este Departamento solicitando el desvío del camino que conduce al Paso de Moirones, en una extensión de mil metros aproximadamente, en la parte que atraviesa por el campo de dicho señor Muro, ubicado en las proximidades del Paso de Moirones, 6.a sección de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación. — Rivera, Abril de 1919. — Julio Nano (hijo), Intendente Municipal. — A. Duarte Gomeza, Secretario.

My.13-5999-v.jn.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 843, y doña ELVIRA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2807-v.my.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña BALBINA CURIA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2855-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BELOQUI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Misiones número 1509, y doña EMMA BARATELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2840-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE CASTRO RUANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 455, y doña MARIA ESTHER PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2820-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUCCIO GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña RITA GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 174 (Hospital Maciel).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2819-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1641, y doña DOLORES C. RAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2818-v.my.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1302, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2845-v.my.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GENER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña CONCEPCION DIPIETRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2812-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña CLARA ROLLAND, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marcella, domiciliada en la calle Convención número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2811-v.my.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEL CHOPPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña VICTORIA VACAREZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2862-v.jn.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MASSAROTTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rondeau número 1475, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rondeau número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2860-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBERTO RUVERTONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 921, y doña MARIA AMELIA JUANA ETCHEVEST, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2858-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CONRADO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1416, y doña MARIA BRIGIDA VILLARRUETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2831-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO D. FENOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de los Toros, domiciliado en la calle Agraciada número 1668, y doña MARIA TORRADEFLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2832-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IRIBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 10, y doña CELIA A. SARAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2833-v.my.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SHEPPARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1381, y doña FELICIA ANTONIA OTEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1723.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2859-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANICETO SILVA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1111, y doña JOSEFINA ROCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2850-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDOMERO SCHWEDT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1015, y doña MARIA ESTHER RAMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2849-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARCELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Gaboto número 1391, y doña JULIA GAMLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Minas número 1017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2851-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARCE Y ARISTEGUI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Defensa número 1507, y doña RUFINA RODRIGUEZ OLAZARRI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Uruguay número 1690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2844-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RICARDO BONIFACIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1471, y doña ROSA FERRACO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2808-v.my.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciado 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICASOL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2208, y doña CARMEN BERRUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2848-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CABANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 874, y doña MARIA ELENA PEDROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2801-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2190, y doña MARIA VEIRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2799-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARDONA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sierra número 1966, y doña MARIA DOMINGA TERESA ABBONDANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2800-v.my.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BARRIOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé (Brasil), el 3 de Marzo de 1878, domiciliado en Colón, y doña ERALIA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 21 de Octubre de 1883, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2834-v.my.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Zamora entre Aldea y Carrasco (10.a sección), y doña PETRONA PERALTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Zamora entre Aldea y Carrasco (10.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2856-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERAFIN RASPINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 30 a, (Pueblo Nuevo), y doña TOMASA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Minas, domiciliada en la calle Corrales número 30 a (Pueblo Nuevo).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2842-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO CERVANTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Escocia número 108 (Barrio Eduardo VII), y doña MARIA LUISA PISSANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial 5.a esquina Oficial 3.a (Barrio Eduardo VII).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2841-v.my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MINVIELLE, y 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña TERESA ARGENTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal sin número (11.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2824-v.my.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SOUBERBIELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino San Carlos sin número, y doña ALINA IRIGOYEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2857-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1919, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GALIAZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 80, y doña MARIA LUISA POSADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 2007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2829-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MONTEDONICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1802, y doña MARIA LUISA BERETERVIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos (Paysandú), domiciliada en la calle Defensa número 2604.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2830-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2722, y doña JULIA MAGALLANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2804-v.my.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOMINIGINE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2572, y doña MARIA NIEVES MUNIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2802-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES LUIS RAIMONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2614, y doña ELVIRA MATILDE MIELE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2803-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIGAU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2817, y doña ELVIRA NARIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil
2805-v.my.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña TECLA MICKINA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Centro América número 445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2816-v.my.27.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Egipto número 436, y doña PAULA CATALINA ROSA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Egipto número 434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2817-v.my.27.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION RAUL MOLINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francia sin número, y doña MARIA JOSEFA MENDIGUREN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2815-v.my.27.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Brasil número 279, y doña ANTONINA CARMEN MANFREDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Ecuador número 194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2814-v.my.27.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO KIPREOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Simo, domiciliado en la calle República Argentina número 231, y doña LEOPOLDINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle República Argentina, número 233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2813-v.my.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ANTOGNAZZA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 80, y doña CELIA HIPOLITA CHARRUTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2823-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN D. LUCAS CAULIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alava (España), domiciliado en la calle Florida número 1416, y doña MARIA DAMELE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el Camino Gil número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2822-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CALDARARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña LUCIA ROSA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Suárez número 235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2821-v.my.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLD TOOKE HAYNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés nacido en Bournemouth, domiciliado en Los Pocitos, y doña LUCY HENRIETTA SHAW, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lobos (Buenos Aires), domiciliada en la calle Canelones número 1991.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2852-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 1696 (19.a sección), y doña MAGDALENA SCHIAVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marconi número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2853-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION DA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1783, y doña ELADIA GUTIERREZ BRUN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2854-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAURICIO SALDAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Lavalleja número 1882, y doña JULIA BOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2839-v.my.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Sucre número 19, y doña ANGELA MAULELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2861-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Núñez número 20, y doña ANA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2843-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO GRAFFIGNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 2330, y doña JULIA ACERENZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2835-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Libertad número 7, y doña ROSA PRIETO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Libertad número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2806-v.my.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL COSTAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1818, y doña MARIA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacido en Conia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2846-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIGNOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Noviembre de 1890, domiciliado en la Avenida General Flores número 2374, y doña MARIA ROSARIO MANFREDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 4 de Octubre de 1894, domiciliada en la Avenida General Flores número 2374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2847-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2252, y doña LUISA MANGINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2809-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO VILARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1762, y doña JOSEFINA ROMANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salamanca número 1916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2810-v.my.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña JUANA POZZE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2828-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BOLLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 15, y doña MARIA MAGDALENA ERRECALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2827-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SEVANEZ, de 25 año de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña ADELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.
2826-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASPESI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en San Antonio, y doña JUANA CAZEMAYOR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.

2825-v.my.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PELICASTRO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Lavalleja número 1 (14.a sección), y doña RAFAELA ALPUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2838-v.my.29.

En Sayago, y el día 30 del mes de Abril del año 1919, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZANATTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 33 (Sayago), y doña MARIA ELENA D'OLIVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2837-v.my.29.

En Sayago, y el día 3 del mes de Mayo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA AMELIA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2836-v.my.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 21 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el escribano don Alfredo L. Varela ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión por haber sido procesado. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — J. Cubiló, Secretario.

My.26-6282-v.my.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Olazabal, Liñan y Béhéran el registro de una mina de óxido de hierro, denominada "Verdun", ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de don Santiago Díaz, teniendo: al Norte, a don Castos Díaz (hijo): Sur, cumbre de una cuchilla; Este, don Castos Díaz, y Oeste, doña E. Zuaznabar de Pazquier. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

My.23-6253-v.jn.12.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazabal y José G. Béhéran el registro de una mina de manganeso, denominada "La Paloma", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de don Santiago Díaz, teniendo: por el Norte, Casto Díaz (hijo) y doña E. Suaznabar de Pazquier; Sur, arroyo San Francisco y Fermín Gomendio; Este, Casto Díaz, y al Oeste, don Máximo Arce y don Manuel Gomendio. A los efectos de lo que hubiere lugar, de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

My.23-6252-v.jn.12.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Cándido Arroyo el registro de una mina de esquisto carbonífero con la denominación de "Maruja", la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, en campos del señor Héctor Rivas y Manuela Díaz de Arias, sobre el Paso del Minuano del Yaguarón, siendo sus límites: al Norte el río Yaguarón; Sur, Pedro Cardozo; Este, Paulino Cardozo, y al Oeste, con más campo de doña Manuela Díaz de Arias. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 17 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

My.21-6202-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué aprehesado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana M. de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-6242-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-6243-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-6241-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.20-6174-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Toyos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.20-6173-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores de la concursada doña Ramona Varela de López para la junta que deberá tener lugar el día trece del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.20-6186-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Atay de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-6138-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan Barlocco Greppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-6139-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria de León de Suárez, o Liboria Suárez de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Suárez y Liboria Suárez de Carreiro, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Liboria de León de Suárez, por cuanto donde dice Liboria Suárez de León, debe decir Liboria de León de Suarez, y donde dice que dejó una hija, de nombre Antonia, debe decir Liboria, por ser el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-6038-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Tomkinson de Harratt, a fin de que todos los que se consideren, con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-5997-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de don José Borrazás", se ha presentado un escrito por doña Faustina Yrigoy de Borrazás y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de doña Faustina Yrigoy y don José Borrazás, donde dice Yrigoyes, apellido de la esposa, debe decir Yrigoy, así como Yrigoy, en vez de Yrigoyes, el apellido del padre de ésta: 2.o En la de nacimiento de José Fructuoso Borrazás, donde dice Yrigoyen, apellido de la madre, debe decir Yrigoy, y lo mismo Yrigoy, en vez de Yrigoyen, el apellido del abuelo materno. 3.o En la de nacimiento de María Elena Borrazás, donde dice Brabo, apellido de la abuela materna, debe decir Bravo. 4.o En la de nacimiento de Blanca Borrazás, donde dice Brabo, apellido de la abuela amterna, debe decir Bravo. 5.o En la de nacimiento de Olivia Borrazás, donde dice Yrigoyen, apellido de la madre, debe decir Yrigoy, así como Yrigoy, en vez de Yrigoyen, el apellido del abuelo materno. 6.o En la de nacimiento de Faustina Borrazán, donde dice Yrigoyen, apellido de la madre, debe decir Yrigoy, así como Yrigoy, en vez de Yrigoyen, apellido del abuelo materno. 7.o En la de nacimiento de Enriqueta Borrazás, donde dice Yrigoyen, apellido de la madre, debe decir Yrigoy, lo mismo que en vez de Yrigoyen, apellido del abuelo materno, debe decir Yrigoy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-5973-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Florentina Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-5842-v.jn.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Teodora Rodríguez y Juan B. Cresta", se cita, llama y emplaza a doña Eleonora Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-5566-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Reivindicación

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José de Miquelerena, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto o título, a la mitad de una fracción de campo de 125 hectáreas, ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, limitada: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con Juan Julfagno; por el Este y el Oeste, con la sucesión Méndez, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos que por reivindicación inicia don José de Miquelerena, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Grimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-6254-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano de Olea y de doña Nemesia Vales Altamirano de Olea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-6183-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-6182-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Almada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-6181-v.my.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leoncio Agustín Julio o Julio Santa María, de Jorge o Jorge A. Santa María y de Leoncio Constante Antonio o Antonio Santa María, de Alberto Santa María o Alberto Santamaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-6180-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Ximénez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-6179-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Oliver de Bacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-6178-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana Arrascaeta de Regules, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-6112-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Carpes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.15-6041-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo González Alvarez o Máximo Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 9 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-5954-v.jn.14

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en la reunión de acreedores celebrada el 11 de Abril de 1919 ha sido nombrado síndico del concurso Antonio Alegre el señor Ricardo Rodríguez, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-5956-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dentone Garibotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-5642-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Emilia Cooper, viuda de don Eduardo Cooper, o Georgina Edye de Cooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-5531-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Vidal de Olivera Calamet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-6220-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Silva Basto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-6205-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha presentado

el siguiente escrito: "Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Casto M. Vidal, ciudadano natural, fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala número 1362, ante V. S.a comparezco y digo: Que proponiéndome ejercer la profesión de escribano, cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, ocurro a V. S.a a justificar sumariamente las exigencias de esta ley, en lo que respecta a mis condiciones de honradez. Al efecto, pido que, con citación del Ministerio Público, y, previas las publicaciones de estilo, se sirva V. S.a disponer que los señores don Cándido Odriozola y don Alfredo C. Franchi, domiciliados, respectivamente, en la calle Juan Carlos Gómes número 1537, y en la calle Charrúa número 1825, que en oportunidad presentaré, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por los generales de la ley. 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los hace declarar, y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. 3.o Den razón. Producida que sea la información ofrecida, y justificada la publicación a que me he referido, V. S.a se servirá, oyendo al Ministerio Público, prestarle su aprobación, y mandando que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios del caso. Por tanto, a V. S.a pido que, teniéndome por presentado provea de conformidad. Será justicia. —Casto M. Vidal". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.21-6206-v.my.31.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Pedro M. Montero, verificada el día 13 de Marzo próximo pasado, fué designada síndico de dicho concurso la firma social "Hijos de Juan J. Schmidt", y se previene que debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.21-6221-v.my.31.

Apertura de suseciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Magnocavallo y doña Josefa Vanoni o Josefa Giovannoni de Magnocavallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-5478-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Abellá de Rubio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-6158-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pollero de Molfino citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-6159-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Cifani Graña, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo del corriente año, fué declarado el nombrado Alfonso Cifani Graña en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo a don Enrique Segovia y Graña. A los efectos del artículo 37 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-6160-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Varela contra todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 78 del Cerrito de la Victoria, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número 78 del Cerrito de la Victoria, compuesto de 3.689 metros 41 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Manuel Avilés, y cuyos límites son: 85 metros 90 centímetros en el lado Norte, lindando con Enrique Casares y Víctor Regueira; 42 metros 95 centímetros al Este, con la calle número 12, que lo separa de la manzana número 92; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con la calle número 10, que lo separa de la manzana número 62 y 85 metros 90 centímetros al Sur, con la calle número 17, que lo separa de la manzana número 77; para que concurran a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado térm. no de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-6161-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora Castellanos de Antúnez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.19-6140-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calvete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Luis Calvete y doña Teresa Calvete, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.13-5994-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Pomiés o Pomies o Pomié, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Juan Pomiés en donde el apellido del extinto y el padre de éste aparece escrito Pomies, debe decir Pomiés; 2.o En la partida de casamiento de Juan Pomiés con Emilia Aprile, donde el apellido del contrayente y el padre de éste aparece Pomies, debe decir Pomiés, y donde el apellido de la esposa y el padre de ésta aparece escrito Abril, debe decir Aprile; 3.o En la partida de bautismo de María Pomiés, donde sus padres aparecen con los apellidos Pomies y Abril, debe decir Pomiés y Aprile, respectivamente; 4.o En las partidas de nacimiento de Julia, Catalina y Luisa Pomiés, donde el padre y el abuelo paterno de las inscriptas aparecen con el apellido Pomier, debe decir Pomiés; 5.o En las partidas de nacimiento de Julio y Doroteo Eugenio Pomiés, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Pomie y Pommier, respectivamente, debe establecerse Pomiés; 6.o En la partida de nacimiento de Juan Pomiés, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Pomies y Pomico, respectivamente, debe decir Pomiés; 7.o En la partida de nacimiento de Clara Pomiés, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Pomies, debe decir Pomiés. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.13-5994-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Díaz de Llosas" se cita, llama y emplaza a don Arturo Llosas G. para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 423, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-5980-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Cottens de Bourriette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baja apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.6-5813-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña María Cabanac de Sengés para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.3-5758-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.28-5648-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José María Souto, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenecias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Carlos Brandes, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Mateo Mario Figares, Escribano.

My.24-6272-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Elisa de Mello de Robledo con Juan José Brito del Pino, cobro ejecutivo de pesos", y por resolución de fecha once de Marzo último, se ha ordenado la traba de embargo sobre todos los derechos y acciones que correspondan o puedan corresponder en lo sucesivo al nombrado Brito del Pino, cuyo embargo fué trabado por el señor Alguacil con fecha dieciocho del mismo mes de Marzo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 31 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.19-6149-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Eloy Pereyra (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por su sola voluntad sobre divorcio ha iniciado su esposa doña Mar-

celina Caraballo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.21-6224-v.jn.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Samuel Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elvira Pérez de Fernández, así como para la audiencia del día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, señalada a efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.21-6210-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Juana Labrouse, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-6130-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Felicia Salaberry se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su señor padre con el apellido Salaverri, siendo Salaberry, y con el nombre de Clemente, en vez de Andrés, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Abril 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-6092-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a los herederos de don Jaime Reixach para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contro don Jaime Reixach y doña Marta Lavigne de Reixach, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.15-6055-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Martina González Lastra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Jorge Dantil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-5783-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Agustina Bescoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, y en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, para prosegur aquel juicio, ha iniciado don Pascual Bancos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.24-6258-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Redán o Redón de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.21-6204-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Duvini, o Dubini, o Dovines, o Dovini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.22-6228-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Larriñaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.20-6135-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Teófilo Montero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucinda Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.19-6154-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Rosa Impagliazzo de Narlini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.19-6151-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Comesaña de Granja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.17-6113-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Cándido Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Brea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.17-6111-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Teresa Bueno, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel Fusaro, y de las de nacimiento de sus hijos Francisco Saverio y Angela y la de defunción de su nombrado cónyuge Angel Fusaro por aparecer en ellas su apellido como, Bonna, Buona, Buena y Buono, respectivamente, en lugar de Bueno, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Mayo 3 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.16-6071-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Leonardo Bianchimano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nunziata Rimola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

My.15-6051-v.jn.16.

Declaratoria de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Francisco Carrau solicitando la declaración de ausencia de su hijo José Pedro Carrau, que supone fallecido a consecuencia del naufragio del vapor "Titanic", pues tomó pasaje en ese vapor, según aparece en las listas respectivas, y solió de Southampton y Cherburgo el diez de Abril de mil novecientos doce, sin que su nombre figure en la lista de sobrevivientes después del naufragio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil.—Montevideo, Septiembre 9 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

My.10-5944-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Pascual Arturo Garabelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Banchero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.30-5707-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ledo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-5808-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Delfina María Márquez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Ventura C. Márquez, y en el que iniciará una vez obtenido este beneficio, por cese de la pensión alimenticia que ante este Juzgado fué concedida a la nombrada Delfina María Márquez, a quien, caso de no comparecer dentro del término del emplazamiento, se designará defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.2-5738-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de 20 hectáreas 6.179 centiáreas, que fué adjudicada a doña Casilda Latorre de Ramos, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre doña Primitiva Menchaca de Latorre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que la nombrada señora Casilda Latorre de Ramos ha iniciado por posesión treintenaria del bien referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

My.2-5737-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Fleig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Zerbi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-5645-v.my.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Justo Méndez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria de la finca empadronada con el número 731, situada en la calle Mercedes número 1604, le inicia don Benito Pascual, en representación de la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — José M. Reyes Lerena.
My.24-6262-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Lino Ferreira e Isaltina Baptista Tribina de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 12 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.20-6163-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Pamfilio Fontoura, citándose a la vez a todos los que cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.20-6164-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-5909-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosario Morales de Guichón, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-5908-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernestina Antúnez Riio de Paiva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-5907-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.24-6257-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.24-6256-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Bentos de Robaina, fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno. — Canelones, Mayo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.21-6222-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nell, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.17-6126-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Val de Bouchet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
My.24-6261-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña María José Milego de Leone", por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María José Milego, por expresarse en ella que es hija de los cónyuges Antonio Milego y Rosario Solimanto, en vez de decir Solimando, que es el verdadero. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
My.17-6110-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bounous de Long, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-6280-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Badell, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.23-6249-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se convoca en general a los acreedores del concurso formado a don Carlos C. Pérez, para la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día 29 del corriente a las 10 horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el señor Carlos C. Pérez, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Colonia, Mayo 12 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.
My.16-6081-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Romero de Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.3-5768-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emilio Guichard, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.3-5769-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José Gregorio Núñez, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don José Gregorio Núñez solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que a su favor le hizo don Luis Caselli, ante el escribano don Belarmino Caetano en esta ciudad el veintiséis de Junio del año mil novecientos ocho, de un terreno de forma triangular, empadronado en la manzana doscientos cuarenta y seis, parte del número mil quinientos dos, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros y diez y siete decímetros cuadrados, que lindan: por el Oeste, veinticinco metros cincuenta y un centímetros, con más terreno del nombrado vendedor don Luis Caselli; por el Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con terreno de Luis Caselli (padre), y por el Sur, su frente, diecinueve metros setenta centímetros, con terreno de don Luis Martini. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.24-6265-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gafay, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 12 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.21-6216-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Rodríguez de Barneche, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.21-6215-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Micaela Zenoz de Michelena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.21-6217-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Gainza, quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Joaquín Gainza, establecido en Sarandí del Yi, novena sección de este Departamento y se está procediendo de acuerdo con las prescripciones del Código

de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas al fallido, debiendo las personas que tengan pertenencias del fallido expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se previene a los acreedores que dentro del término de sesenta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.20-6165-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Bonfrisco, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado un escrito que en su parte pertinente dice: Que la partida de defunción de la causante doña María Josefa Bonfrisco de Bonfrisco, contiene los siguientes errores: Donde dice María Josefa Bonbrisco de Bombrisco, debe decir María Josefa Bonfrisco de Bonfrisco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 8 de 1919. — Esidoro Vidal, Escribano Público.

My.12-5977-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Betizagasti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.7-5865-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco B. Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Febrero 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.7-5866-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baraibar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.28-5654-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 21 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

My.8-5894-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Felipe Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.24-6267-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Castro de Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 19 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.

My.21-6208-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.21-6212-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Choca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.20-6176-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás B. Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.20-6177-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Unanue, rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rómulo Unanue expresando que su partida de nacimiento está equivocada, por cuanto aparece en ella con los nombres de Francisco Hermógenes, en vez de Rómulo, que es el verdadero, y pide se eliminen aquéllos por este último. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.14-6027-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.14-6026-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rafael Cedrés Martínez y Ciriaca Cedrés de Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del étrmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Mayo 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-5967-v.jn.12.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague recaída en el expediente caratulado "Sixto Zamudio, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario E. Enciso, en su carácter de mandatario del referido Sixto Zamudio, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo de trescientas noventa y siete hectáreas ocho mil ochocientos setenta y ocho metros dentro de otra mayor, compuesta de mil cuarenta hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y nuev metros, ubicada sobre la costa de los arroyos Castro y Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Florida, lindante: por el Norte, con Olegario Murgiondo de Benoit y Juana Murgiondo de Perdomo; por el Sud con Braulio López y Paulino Suárez; por el Este, Amalia Olivera de Rodríguez, Gregorio Aldeta, Santiago Torena y Juan M.a Osorio, Lataste Hermanos y Paulino Suárez arroyo Sarandí Grande por medio, y al Oeste, arroyo Sarandí Grande por medio, con José Murgiondo, Diego y Oscar Bosch del Marco y Margarita Bosch del Marco de Margenot y arroyo Juncal por medio, con Valentina Peluffo e Higinio Martínez. En virtud de ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras de campo relacionadas, o sean las 397 hectáreas, 8 878 metros, a que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Abril 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.3-5775-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-5620-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-4526-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núnez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 29 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.15-6050-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Suárez de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.15-6049-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, Rosa Rivero de Pereira, Pablo María Pereira y Silverio Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.7-5868-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Lino Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.7-5869-v.jn.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, étcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, pa-

ra que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.22-5495-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.
Feb.26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Pérez solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el suscripto escribano, en su carácter de Actuario, con fecha 16 de Abril de 1913, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Marcelino Pérez, en virtud de habérsele extraviado la que le fué expedida en calidad de primera. — Minas, Mayo 13 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
My.17-6116-v.jn.17.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental; doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha 28 de Abril próximo pasado, dictada en autos "Virginia Rufina Cidade con Isabelino Lapaz, divorcio", se confirió provisoriamente a la esposa, y mientras dure el juicio de divorcio, la administración extraordinaria de los bienes dotales. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
My.17-6115-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hitz de Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
My.12-5982-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Makler, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
My.3-5763-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 25 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
My.3-5762-v.jn.3.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de 8 de Febrero próximo pasado ha sido declarado en estado de incapacidad el señor Enrique Rubio, habiendo sido designado curador del mismo don Francisco García Llana. — Minas, Abril 23 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
My.3-5764-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sosa y doña Dolores Pereira de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1919. —Arturo Barriere, Actuario.
My.6-5831-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ofelia Martínez de Larrañaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Ab.29-5678-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña Primitiva Cáceres, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Mariano Cáceres, bajo apercibimiento de que si su concurrencia no se efectúa, dentro del término de treinta días, se le designará un curador de bienes. —Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
My.16-6086-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 8 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Se hace público que don José Calla solicita la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Pedro Cola y Pedro Maytia en esta ciudad ante el escribano Pedro Bayce el veintiséis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, relativa a un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, calle Junta Económico-Administrativa esquina General Artigas, citándose a los que se consideren con derecho a impugnar la petición para que comparezcan dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 23 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-5674-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Borra de Fasterson, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.19-6142-v.my.28.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel de los Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 2 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.13-6007-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Alvarez, citándose la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 2 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.8-5884-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Feliciano Taborda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.8-5888-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Salaberry o Celhayberry de Olier, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 2 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.6-5834-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Taborda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.29-5681-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.21-4727-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Clorinda Luisa Núñez de Pereira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que *hubiere lugar por derecho*. — Fray Bentos, Abril 26 de 1919. —*José Durañona y Vidal*, Escribano Público.
My.7-5855-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cruxén, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.16-6075-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Germán Eulises Balestra contra Miguel Amadeo González, cobro de pesos", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Miguel Amadeo González, para que comparezca por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 7 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.16-6076-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo y de don Aurelio Gariazzo para que comparezcan, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entabla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 30 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.9-5926-v.jn.9.

Divorcio. — Nulidad de obligaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Berm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.25-5606-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, que suscribe, dictada en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Carlos Boltze, preparación ejecutiva por cobro de pesos", y a pedido del demandante, se ha resuelto, de conformidad con lo que al respecto preceptúan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citar y emplazar al señor Carlos Boltze para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado al reconocimiento del documento suscripto por Carlos Boltze, bajo apercibimiento de dársele por reconocido y nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 12 de 1919. — A. Pachiarotti.

Ab.28-5657-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela de León de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.20-6170-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Desiderio Silva y Norberta Techera de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.19-6147-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cristino Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.14-6029-v.jn.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, por don José Marcelino y Avelino Serapio Díaz, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor de los referidos Díaz por don Justo Germán Silveira de Acevedo, relativa a una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, lugar denominado Ojos de Agua, y compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, poco más o menos, limitada de la siguiente forma: por un costado, con don José Manuel Pereira; por otro, con la sucesión de Francisco Silveira de Acevedo; por otro, con doña Isabel Silveira de Acevedo, y por el otro, con don Joaquín Silveira de Acevedo, autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos el día 21 de Agosto de 1906. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Abril 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.9-5924-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Rabaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelino P. Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.3-5902-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departaemntal doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Atanasio Correa Mirapalleta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.7-5877-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Ramagli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-5786-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Esteban Piñeiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.2-5741-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Elodia Castro de Acevedo, habiéndosele nombrado como curador a su esposo don Cándido Acevedo. — Rocha, Abril 5 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-5716-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ricardo Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-5658-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represenen. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.24-5577-jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Pedro Bonjour, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.26-6278-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 16 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.20-6169-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia de fecha treinta de Abril último se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Joaquín de Souza, en la forma siguiente: Sustituir el apellido de la madre, de Avila, por Dávila, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Mayo 17 de 1919. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.20-6167-v.jn.1.

Graduación de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que el estado de graduación de créditos en la quiebra seguida contra don Rafael Aguiló se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días, a contar desde esta fecha, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio. — Salto, Mayo 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.17-6118-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio José Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.20-6168-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henrique Alexandre Silveira Reilly, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.16-6087-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallino, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-5976-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alayon de Alpuy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.22-6293-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Aurelia Parrado de Pelaggio, viuda de don Francisco Pelaggio, y sus hijos mayores de edad Emilio, Juan, José, Rosa, Aurelia y Elvira Pelaggio, domiciliados en este Departamento (ciudad o la campaña), a doña Amanda o Amalia Pelaggio, esposa de Luis Senatore, avecindada en la sexta sección de este Departamento, y a doña Carolina Molina, viuda de Carmelo Pelaggio, por sí y como representante legal de sus menores hijos, avecindada en el Departamento de Montevideo, a todos, a fin de que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado para oponer las excepciones que tuvieren, de acuerdo con el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil, al embargo trabado sobre el solar esquina número tres de la manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus mejoras, y para responder a la deuda existente de setecientos cincuenta pesos setenta centésimos e intereses, provenientes del adoquinado construído en los frentes del susodicho inmueble por la Empresa La Bandera, y costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguir la causa en que se les hace este llamado, o sea la entablada por don Pedro Oyarzabal, cesionario del crédito de referencia. — San José, Abril 23 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.22-6235-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos para intervenir en el juicio sucesorio de don Gualberto Rodríguez Lacueva, y especialmente a los herederos ausentes Ramón y Trinidad Belén Rodríguez, para que, con los justificativos correspondientes, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.21-6214-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Pérez de Barbé, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en el sentido que se expresa a continuación: El nombre y apellido Luis Martín Pérez, debe leerse así, y no como figura; el nombre de Consolación debe ser así, y no Consuelo, como aparece: en vez del apellido Martínez, debe ser Larriera; el apellido Larriera, que aparece al margen de la partida de defunción de doña Consolación Varela, debe ser sustituído por el de Varela, que es el que corresponde; en la partida de casamiento de la interesada, en lugar del nombre de Carmen, que se lee, debe ser Consolación, y en vez de Carmen Pérez debe figurar Jacoba Carmen Valeria Pérez. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.14-6034-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Tomasa Arocena de Gil, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en la forma siguiente: El apellido Arocena, se escribe así, y no como aparece; el nombre Dorotea Tomasa, es así, y no Dorotea simplemente; el de Amelia Melania, es así, y no solamente Melanía; el de Buenaventura Delmira, es así, y no Ventura, del sexo femenino, y no masculino, como aparece; el de Asunción Ema, es éste el verdadero, y no el de Concepción, con que aparece; y el apellido Gil, debe leerse en esa forma, y no como equivocadamente figura. Y a los efectos dispuestos por la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.14-6033-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosaura Vázquez y sucesión Pedro Vázquez o a quienes se consideren dueños del solar número seis, manzana número seis del primer cuartel de esta ciudad, calle Arenal Grande entre Plata y Río Negro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar a la demanda interpuesta por don José García Mallarini por la suma de cuatrocientos doce pesos con cuarenta centésimos, sus intereses legales y las costas y costos que se originen, provenientes de una cuenta de adoquinado. La citación se hace extensiva a los efectos del juicio de conciliación. — San José Abril 25 de 1919.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.30-5713-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Molas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 14 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.

Ab.25-5608-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista ó Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Ab.21-5454-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a don Luis Menini o a quienes se consideren con derechos de dueño de la casa edificada en las fracciones Este y Oeste de los solares 2 y 3, respectivamente, de la manzana número 14 del tercer cuartel de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos de los autos promovidos por la firma comercial Santos García, de esta ciudad, persiguiendo el pago de la pavimentación construída sobre la calle Ciudad de Astorga, frente al referido inmueble. — San José, Abril 24 de 1919. — Rafael Sienra.

Ab.30-5714-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Quintín Blanco para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos relativos a la guarda de su hijo menor Feliciano, bajo apercibimiento (artículo 342 del Código Civil). — Mercedes, Mayo 8 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

My.14-6023-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Filomena Mele de Burgel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se cita, llama y emplaza al heredero Antonio Burgel para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios referidos dentro del mismo término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Mayo 2 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

My.10-5945-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santos M. Aizpeolea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público. My.3-6250-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada con fecha cinco de Abril del año actual, en el expediente caratulado "Rita dos Santos con Juan Manuel Segovia y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de dichos documentos por adolecer de los siguientes errores: Partida de matrimonio de doña Rita dos Santos con don Juan Manuel Segovia: Se dice que la contrayente se llamaba Rita Gómez do Santos, en vez de decir Rita dos Santos; que los padres se llamaban Agustino dos Santos y María Guillermina Gómez, en vez de decir Agustín dos Santos y Guillermina Gómez; que la madre de don Juan Manuel Segovia se llamaba Luisa Bargas, en vez de decir Luisa Pargas. Partida de defunción de doña Rita dos Santos de Segovia: Se dice que la fallecida se llamaba Rita Severo de Segovia, en vez de decir Rita dos Santos de Segovia; que era hija legítima de Francisco Luis Severo y de Bernardina Santos, en vez de decir de Agustín dos Santos y de Guillermina Gómez. Partida de nacimiento de Francisco Segovia: Se dice que era hijo legítimo de Rita Severo, en vez de decir Rita dos Santos; que la abuela paterna se llamaba Luisa Bargas, en vez de decir Luisa Pargas, y se ha escrito el apellido Gómez, de

la abuela materna, con s al final, en vez de z. Partida de nacimiento de Pío Segovia: Se dice que era hijo legítimo de Rita Severo de Segovia, en vez de decir de Rita dos Santos de Segovia, y se ha escrito el apellido Gómez, de la abuela materna, con s al final, en vez de z. Partida de nacimiento de Cipriana Agustina Segovia: Se designa a la inscripta Sipriana Agustina Segovia, habiéndose escrito el nombre Cipriana con S, en vez de C, y el apellido Segovia con b, en vez de v; se dice que es hija legítima de Juan Manuel Segobia y de Rita de los Santos Seberos, en vez de decir de Juan Manuel Segovia y de Rita dos Santos; que el abuelo materno se llamaba Agustín de los Santos, en vez de decir Agustín dos Santos, y que los abuelos paternos se llamaban Domingo Segobia y Luisa Bargas, en vez de decir Domingo Segovia y Luisa Pargas. Partida de bautismo de Juana Segovia: Se dice que es hija legítima de Rita Gómez do Santos, en vez de decir de Rita dos Santos. Partida de bautismo de Hipólita Leonor Segovia: Se dice que es hija legítima de Rita Gómez, en vez de decir de Rita dos Santos, que ésta era de nacionalidad brasilera, en vez de decir de nacionalidad oriental; en el cuerpo de la partida se designa a la bautizada sólo con el nombre Leonor, en vez de Hipólita Leonor. Partida de bautismo de Benito Segovia. Se dice que es hijo legítimo de Rita Gómez Severo, y que ésta era brasilera, en vez de decir de Rita dos Santos, oriental. Y a los efectos de derecho y de acuerdo con lo dispuesto en la referida sentencia, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.26-6281-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tacuarembó, Marzo 8 de 1913. —Carlos Alfredo Beltrán, Escribano.

My.23-6248-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Dorotea Barreira en el juicio sucesorio de ésta, solicitando la rectificación de la partida de bautismo expedida por la parroquia del pueblo de San Gregorio, de este Departamento, correspondiente a uno de los herederos referidos, por figurar en ella con el nombre de Alejandrino, siendo su verdadero el de Alejandro Baldomero. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.23-6247-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Rodríguez de Bentancur, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.23-6246-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1919. — Jorge Eudoro Asebedo, Actuario.

My.19-6145-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Sanguine o Sanguinet de Guerrero y de don Joaquín Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se emplaza a los herederos Delfino Guerrero y Juan Guerrero, que se hallan en el extranjero, ignorándose su residencia, para que dentro del expresado término comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Tacuarembó, Abril 23 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.28-5651-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Nicolasa Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Abril 22 de 1919. — Oscar N. Tebot, Juez de Paz.

My.23-6240-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.24-6269-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Placeres de Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.19-6137-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.19-6136-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Lemes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.10-5940-v.jn.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Junio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino. — Es copia. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.30-5711-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad, calle Rivera 513, esquina Urtubey.

En el lugar de su ubicación. El martes 10 de Junio, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios con Enrique Bado, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Junio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y el edificio en él construído, situado en el Barrio Nueva Génova, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 12 de la fracción letra A, compuesto de 8 metros 590 milímetros de frente al Norte a la calle Rivera; 37 metros 220 milímetros en el lado Este, por donde linda con la calle Forta Lauterna; 37 metros 942 milímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 5, y 8 metros 590 milímetros al Sud, confinando con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-6273-v.jn.10.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE-ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de la Empresa Juan A. Casterés y Compañía, contra los sucesores de Mariano Fernández y de Isabel Rodríguez de Fernández, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día trece de Junio entrante, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda, de un terreno solar y las mejoras que contiene, perteneciente a los sucesores de Mariano Fernández y de Isabel Rodríguez de Fernández, ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, antes Valizas, por igual extensión de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo, con terreno de la sucesión Vicente Piñeiro Díaz y de don Víctor de Castro, y por el otro costado, con terreno de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de un mil ciento setenta pesos, en que ha sido tasado dicho terreno; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Que serán de cuenta del comprador las cuotas de la deuda de adoquinado que pesa sobre este terreno, y que venzan después de la fecha de su escrituración; D) Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 19 de 1919. — A. F. Huelmo.

My.24-6263-v.jn.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Dos propiedades, calle 18 de Julio números 2031 (bis), 2033 (bis) y 2035, entre Defensa y Municipio.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 974 de la 15.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pitaluga, se compone de 298 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 18 de Julio; 42 metros 65 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel D. Starost; 8 metros 62 centímetros en la

línea del Nordoeste, que confina con la Sociedad Comercial de Montevideo, y 41 metros con 61 centímetros por el Sudoeste, por donde confina con la sucesión de don Lorenzo Hill. Este bien está avaluado en la suma de $ 12.000.00. 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo al anterior, y que, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga, se compone de 317 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 48 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 18 de Julio; 41 metros 61 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con la sucesión de don Lorenzo Hill; 8 metros 62 decímetros en la línea del Nordoeste, que confina con la Sociedad Comercial de Montevideo, y 40 metros 54 centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con la Sociedad Comercial de Montevideo. Este bien está avaluado en la suma de $ 12.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo establecido; 3.o Serán de cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.23-6251-v.jn.7.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos diecinueve, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de la sexta sección del Departamento, con las sobras y mejoras que contiene; compuesta de treinta y tres hectáreas y seis mil setecientos cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rodríguez, lindando: por el Noroeste, con el arroyo Burgos; por el Sureste, con don Pedro Martínez; por el Noroeste, con don Francisco Martínez, y por el Suroeste, con don Reinaldo Bonino. Este bien pertenece a doña Ramona Martínez de Vaccaro, y se manda vender en los autos que le sigue don Nicolás P. Larralde, sobre ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 19 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.22-6234-v.jn.6.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la linda casita-jardín sita en la calle Cuarta número 61, casi esquina Bulevar de Propios (Barrio de Propios), compuesta de 2 piezas, cocina, w. c. y aguas corrientes.

El día 8 de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor.

Todo de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Andrés Hermida contra don Manuel Silveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés con el número 61 de la fracción E del Barrio de Propios, compuesto de una superficie de 140 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Cuarta; 12 metros 74 centímetros en el lado Nordeste, confinante con el solar 62; 15 metros 44 centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares 59 y 60, y 10 metros 36 centímetros en el Nordoeste, por donde linda con don Martín Larrait. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 13 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.
My.22-6230-v.jn.7.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Rósa Puppolo de Spinelli", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de la Aguada, jurisdicción de esta Capital, señalado en el plano respectivo de subdivisión con el número 9 de la manzana 516, compuesto de 227 metros 978 milímetros cuadrados, teniendo 11 metros 398 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Porongos, por 17 metros 18 centímetros de fondo al Este, lindando con el solar número 10; por el Sud, por formar esquina, con la calle San Fructuoso, y por el Norte, con el solar número 8. Este bien está tasado en la cantidad de 4.239 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-6232-v.jn.9.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Jacinta Pisano de Oneto y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las dieciséis horas, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación, dos fracciones contiguas de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan Sicco con fecha 24 de Octubre de 1918, están señaladas con las letras A y B, y se componen, respectivamente, de 237 metros 2.730 centímetros cuadrados, teniendo cada una 9 metros de frente al Oeste a la calle Vázquez, y por los demás vientos lindan en conjunto, según dicho plano, al Norte, con la fracción C; al Sur, con más terreno de la sucesión Juan Pisano y la sucesión M. B. Gaminara, y al Este, con Juan B. Queirós, según título. Estos bienes están avaluados a 27 pesos el metro cuadrado, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho avalúo; 2.o Acto continuo, y en el mismo lugar antes indicado, tres solares de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situados en el pueblo Nuevo París, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola con los números 10, 11 y 12 de la manzana número 27, y compuestos cada uno de ellos de 8 metros 59 centímetros de frente por 37 metros 796 milímetros de fondo, y lindan por su frente al Sud, con la calle del Paso del Molino; por el Norte, con don Eduardo Vargas; por el Este, con don Juan Cosso, y por el Oeste, que forma esquina, con la calle Fortuna. Estos bienes están aforados para el pago del Impuesto Inmobiliario en 600 pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artculo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Será de cargo de los compradores el 1 o|o de comisión del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir al escritorio de Jentschik, calle Misiones número 1482.
My.20-6184-v.jn.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

VALIOSO CAMPO EN MINAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Manuela Petrona De la Hanty", se hace saber al público que el día 12 de Junio, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala y Piedras, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Minas, paraje denominado "Puntas de Retamosa", compuesta, según mensura practicada en Marzo de 1918 por el agrimensor Reyes Thevenet, de 1.754 hectáreas, 7.694 metros y 2.750 centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Santiago Salaverry y Eulogio del Puerto; por el Sur, Félix Araújo, Servando de los Santos y Fortunato, hoy Pereira, Urquiza, hoy E. Urquiza; por el Este, con la sucesión de Acasusa C. Urueña, hoy Aparicio, E. del Puerto, sucesión Miraballes, hoy Ordoqui, y por el Oeste, Mauricio González y C. Espinosa de Araújo. El bien descripto está aforado en la suma de $ 65.745.19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etcétera, así como el 1 o|o de comisión del rematador, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-6064-v.jn.12.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Cornelio Lenadro Zeballos, se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta de una fracción de campo proindivisa, ubicada en San Gabriel, Departamento de la Florida, dentro de otra fracción mayor que tiene los siguientes límites generales: por el Norte, campo de la sucesión Robaina y Ventura Peña; por el Sud, con don Alberto Abadía; por el Este, con la sucesión de don Eugenio Miranda, y por el Oeste, con don Bonifacio y doña Josefa Soria. Esta fracción proindivisa se calcula contenga una extensión de veintitrés hectáreas y mil cuatrocientas veintiséis centiáreas. Y el día 8 del mismo mes, a las 9 horas, se procederá, por el mismo rematador, a la venta de los bienes muebles que figuran en el respectivo inventario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de la tasación del campo, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos cada hectárea, y a los dos tercios de la tasación los bienes muebles; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 5 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
My.15-6048-v.my.30.

DANIEL C. PRESA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposión de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por Antonio Gonella y Orosmán de los Santos contra la sucesión de Salvador J. Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Daniel C. Presa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de un terreno solar con las construcciones en él existentes, ubicado en esta ciudad, manzana 109, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle del Alférez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente a la calle Garzón, lindando en la parte del fondo actualmente con la sucesión de Demetrio Cardoso, y por el otro costado con la sucesión de Eusebio Pérez. Dicho terreno solar ha sido avaluado en la suma de novecientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor

consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
My.15-6045-v.my.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Felipe Rostan, incidente promovido por doña María Catalina Rostan, solicitando se provea de tutor a sus hermanos menores Milca y Berta", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, se va a proceder a la venta en almoneda pública, y por el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, de una fracción de campo de pastoreo situada en la margen derecha del arroyo Espinillo, jurisdicción de la Villa de Dolores, en este Departamento, compuesta de veintisiete hectáreas, cinco mil novecientos setenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, y comprendida dentro de una fracción de mayor extensión, que linda: por el Norte, con Paseyro y Podestá; por el Sur con el arroyo Espinillo; por el Este, con Francisco María Solari, y por el Oeste con Fortunata Solari de Sellanes. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de $ 136.50 centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 2 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
My.13-6001-v.my.30.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cerco y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Minas, lindante: por su frente, al Sudoeste, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Nordeste, con doña Laura Llambí; por el Nordoeste, con don Guilelrmo Luzardo, y por el Sudeste, con don Manuel Zuasnábar, don José Garabal y Otero y don Fernando Pereira, encerrando una extensión superficial de mil una centiáreas cincuenta y dos decímetros y veinticinco centímetros, tasado en la suma de tres mil pesos; y 2.o Los bienes muebles existentes en la mencionada finca, que figuran inventariados en el respectivo expediente sucesorio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que con respecto a la finca, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los muebles que se adquieran, su importe total deberá ser satisfecho en el acto; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y, finalmente, que esta venta se efectúa en autos "Sucesión de Eustaquia Beracochea de Carballido, venta de inmuebles". — Minas, Mayo 9 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
My.15-6047-v.my.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por partición de herencia.

En los días y horas que se indican en el dicto que a continuación se expresa, remataré, con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos, los bienes que en el mismo se relacionan.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gol, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Siffredi", se hace saber al público que en los días treinta y treinta y uno de Mayo y primero de Junio, a las quince horas y treinta y diez y seis horas y treinta, a las quince horas y treinta, quince y diez y seis horas, respectivamente, va a procederse a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: El día treinta de Mayo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones: Un solar de terreno situado en esta ciudad, con frente al Sud a la calle Piedad, manzana número trescientos veintisiete, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros a la citada calle, entre las de Orillas del plata, hoy Galicia, y La Paz, por cincuenta metros setenta y nueve milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Videla, y por el Este y Oeste, con los sucesores de don Vicente Nubell, formando un área de quinientos treinta y siete metros seis mil novecientos ochenta y dos decímetros cuadrados. El mismo día, a las diez y seis horas y treinta: Un solar de terreno ubicado en el Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, compuesto de trece metros noventa y nueve milímetros de frente al Norte sobre la calle Trece re Marzo (Vilardebó); igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con los herederos de don Antonio Viana; sesenta y dos metros en la línea del Este, por donde linda con don Pedro Sulé, y cincuenta y siete metros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión de Alejandro Canstatt; formando un área de setecientos ochenta metros sesenta y ocho centímetros cuadrados. Segundo: El día treinta y uno de Mayo, a las quince horas y treinta: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, constituído por la manzana número veinticinco, denominada Campos Elíseos, limitada: al Nordoeste, por la calle Aurora; por el Sudeste, por el arroyo Miguelete; por el Nordeste, por la calle Charrúa, y por el Sudoeste, por el Ferrocarril Central del Uruguay; encerrando una superficie de cinco mil trescientos tres metros noventa centímetros cuadrados. Acto continuo: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de setecientos cincuenta metros cuadrados, teniendo quince metros de frente al Nordoeste sobre la calle Aurora, por cincuenta metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Iglesias; lindando por el Sud y Oeste con terrenos de la Compañía Pastoril, Agrícola e Industrial. Y acto continuo: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, jurisdicción de este Departamento, que forma parte de la manzana número veintisiete de los Campos Elíseos, según plano del agrimensor Alberto Calamet, compuesto de ochocientos treinta y un metros treinta y dos decímetros y veintisiete centímetros cuadrados, teniendo catorce metros diez y ocho centímetros de frente al Sudoeste sobre el Bulevar Neptuno; sesenta y un metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con los solares cinco, seis y ocho; cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros en el Sudeste, lindando con el solar diez, y catorce metros nueve decímetros por el Nordeste, lindando con el solar doce. El día primero de Junio, a las 15 horas: Un solar de terreno ubicado en el Paso del Molino, de este Departamento, con frente a la calle Francisco Gómez, entre las de Agraciada y 2.a Uruguayana, compuesto de diez y nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Nordeste, por cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con doña Juana Elzaurdia, y por el Nordeste y Sudoeste, respectivamente, con doña Catalina Elzaurdia de Salgado y Josefa Elzaurdia; formando un total de novecientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros treinta y cuatro centímetros. Acto seguido: Dos solares de terreno contiguos, situados en el Paso del Molino, de este Departamento, situados sobre la calle Particular, abierta de Sudeste a Nordoeste, por donde, cada uno, mide doce metros de frente al Sudoeste, entre las de Agraciada y 2.a Uruguayana, por veintisiete metros de fondo, cada uno, al Nordeste; lindando por el Sudeste, con don Julio Asteguiante; por el Nordeste, con Blanca Gómez de Hughes, y por el Nordoeste, con Carlos Cadenazzi; formando, en conjunto, un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados. El mismo día, a las diez y seis horas: Cuatro solares de terreno con los edificios en ellos construídos, situados en el Paso del Molino, de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado en cinco del corriente mes y año del agrimensor don Manuel E. Avilés, teniendo los solares uno y dos, seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Oeste, cada uno, a la calle Agraciada, por donde las puertas de los edificios tienen los números novecientos cuarenta y tres y novecientos cuarenta y cinco, por treinta y cinco metros de fondo al Este, el número uno, lindando por ese viento con el solar cuatro; por el Norte, con don F. M. Martínez, y por el Sur, con el solar dos; y el solar dos tiene treinta y cuatro metros noventa decímetros de fondo al Este, lindando con el solar tres: al Norte con el solar uno, y al Sur, con doña Elisa Arló; el solar tres mide seis metros noventa y un decímetros de frente al Este a la calle Nubell, por veintinueve metros ochenta decímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar dos; al Norte, con el solar cuatro, y al Sur, con doña Elisa Arló; y el solar cuatro tiene seis metros ochenta y cuatro decímetros de frente al Este a la citada calle Nubell, por donde tiene señalada la puerta con el número setenta y cuatro, por veintinueve metros noventa decímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar uno; al Sur, con el solar tres, y al Norte, con don F. M. Martínez; encerrando, el primero, doscientos cuarenta metros veintiocho decímetros; el segundo, doscientos treinta y nueve metros noventa y tres decímetros; el tercero, doscientos cinco metros cuarenta decímetros, y el cuarto, doscientos cuatro metros setenta y nueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se efectuará bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, la cual fija para el inmueble descripto en primer término, dos mil seiscientos pesos; el segundo, en cuatro mil pesos; el tercer inmueble, en un mil trescientos pesos; el relacionado en cuarto término, en dos mil doscientos pesos; el quinto, en un mil cien pesos; el descripto en sexto lugar, en tres mil cuatrocientos pesos; los dos solares descriptos en séptimo término, en un mil pesos; los solares y edificios que dan frente a la calle Agraciada, cada uno, en cuatro mil pesos, y los que dan frente a la calle Nubell, ambos en cuatro mil pesos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, compromiso y venta y certificados serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Mayo seis de mil novecientos diez y nueve. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para informes, domicilio del martillero, calle Brandzen 1961.
My 10-5938-v.my31.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente seguido por don Albino Díaz Ferreira contra don José María Garmendia, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano, va a proceder a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Bizcocho, en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 437 hectáreas 1.339 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con camino departamental a Dolores; por el Sur, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con don Domingo Rondán, don José María Garmendia y don Juan Gil, y por el Oeste, con camino departamental a Dolores, don Fernando Echenique y don Francisco Chifflete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 7 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
My.10-5947-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de Cándido Rivero, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda pública y al mejor postor de una fracción de terreno situada en la planta urbana de la Villa de Soriano, en este Departamento, compuesta, según títulos, de 1.078 metros 940 milímetros, teniendo 23 metros 62 centímetros de frente al Oeste a calle pública, por 42 metros 55 centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Bartolo Piaggio; por el Sur, con don Anastasio Echeveste, y por el Este, terreno de doña María Engrasia Cáceres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los intere-

sados. — Mercedes, Mayo 2 de 1919. — José Babío Escribano Público.
My.10-5946-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Basilio Muñoz, en su carácter de tutor ed los menores Pedro Basilio, María Esther, Juana, Aída y Carlos María Muñoz, venia", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y bajo la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo proindivisa, situada en el Departamento de Durazno, 8.a sección judicial, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo de las Palmas, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros; esta fracción, en mayor área forma parte de la que se señaló con el número 2 en tinta carmín en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Estebán Chiappara en Noviembre 24 de 1913, y linda por el Este con las fracciones adjudicadas con los números seis y siete, donde se establece la servidumbre de paso para todos los adjudicatarios de este campo, por medio y sucesores doña Felipa Ramona Muñoz de Aristeguy, don Juan de Dios Muñoz; por el Norte con la fracción adjudicada con el número 1 a la señora viuda del causante doña Ramona Romero de Muñoz: por el Oeste el arroyo de las Palmas, por medio con la sucesión de don Máximo Mederos, y por el Sud con la fracción adjudicada con el número 3 al heredero don Elías Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-5949-v.jn.9.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Pisano de Oneto, venta de propiedades", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, situadas en el pueblo 25 de Agosto, del Departamento de Florida, y ubicadas de la manera siguiente en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot: la mitad de la fracción existente en la manzana número 45, compuesta de 50 metros de frente al Norte sobre la calle Joaquín Requena; por 50 metros de fondo al Sur, lindando con don Pedro Alberti; al Oeste, por formar esquina, con la calle Carlos Anaya, y por el Este, con don Ramón Alvarez; la otra fracción, o sea el solar número 2 de la manzana 19, compuesto de 25 metros de frente al Sur sobre la calle Juan Rodríguez; por 50 metros de fondo al Norte, lindando con Santiago Crosa; por el Oeste, con el solar número 3, y por el Este, con el número 1, de Pedro Alberti. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 500 pesos en conjunto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que será de cargo del comprador el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1919. — Eloy G. Peeira, Actuario.

Más informes, ocurrir al escritorio de Jentschik, Misiones 1482.
My.9-5922-v.jn.3.

LORENZO J. PEREZ

De mandato judicial, por completa liquidación de las existencias del establecimiento ganadero perteneciente a la sucesión de don Eliseo Antunes Maciel, situado en Parada Pandule, Departamento de Paysandú. El día 2 de Junio de 1919. Al mejor postor y sin retirar lote, venderé todas las existencias, muebles y útiles que se detallan:

VACUNOS

564 novillos de 3 y 4 años, Durham y Hereford, gordos y casi gordos.
410 novillos de 2 y 1|2 años, Durham y Hereford, gordos y casi gordos.
1.220 vacas nuevas, de cría.
1.220 terneros de las mismas.
553 vacas falladas, casi todas gordas.
425 vaquillonas, de 2 1,2 y 3 años, Durham y Hereford.
715 vaquillonas de 1 y 1 1|2 años, Durham y Hereford.
743 novillitos de 1 y 1 1|2 años, Durham y Hereford.
47 toros padres, muy buenos, Durham y Hereford.

LANARES

160 oveajs de cría.

YEGUARIZOS

22 caballos y yeguas.

MUEBLES Y UTILES

Juego de comedor, escritorio, dormitorio, cristalería, tílburi, carro, arreos, máquinas, arados, balanza y muchos otros objetos de uso del establecimiento.

Nota importante — Los interesados podrán bajar en la Parada Pandule el domingo 1.o, donde encontrarán autos y coches que los conducirán a la estancia, en la cual tendrán alojamiento.

El remate empezará el lunes 2, a las 8 horas. Caído el martillo los ganados quedarán de cuenta y riesgo del comprador.

Comisión, a cargo del comprador, 2 por ciento.

No se suspenderá el remate a causa del mal tiempo. Los ganados serán vendidos en lotes proporcionados.

Por más informes, a mi escritorio, Cerro Largo 1065.
My.9-5918-v.jn.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Puigdollers el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Gaboto número 1850. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Mayo 24 de 1919. — Manuel Serrano, sucesor de Enrique Serrano.
My.24-6268-v.jn.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido la venta del café y billar "La Bodega", establecido en la calle 25 de Agosto esquina Montevideo, de esta ciudad, al señor Osvaldo Machado. — Rocha, Mayo 15 de 1919. — Ademar Méndez Acuña.
My.24-6264-v.jn.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Silveira las existencias de mi casa que en el ramo de mensajería y ramos anexos, denominada "El Plata", tengo en la calle Agraciada número 616 b. — Montevideo, Mayo 23 de 1919. — Juan A. Silveira.
My.24-6275-v.jn.14.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Luis Agustín Sisti, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle José Pedro Varela y Sarandí. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1919. — Barbato Trinchitella. — Luis A. Sisti.
My.23-6245-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain en esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en este Departamento en el paraje denominado Puntas del Rosario, y que giraba bajo la razón de Norberto González y Compañía, siendo su objeto la explotación de compra y venta de mercaderías generales, frutos del país y cereales! Que todo el activo y pasivo de la expresada casa de comercio queda a cargo de don Norberto González. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Rosario, Departamento de Colonia, Mayo 20 de 1919. — Norberto González. — Ramón López García.
My.24-6274-v.jn.14.

Al comercio y al público

Se hace saber que el 18 del corriente, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Bastarrica, Arena y Orgoroso, pasando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Arena y Orgoroso, debiendo concurrir a deducir sus acciones los que se consideren con derecho a ello dentro de treinta días. — San José, Mayo 19 de 1919. — Valentina Echare de Bastarrica. — Pablo Arena. — Francisco S. Orgoroso.
My.24-6270-v.jn.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Orsini M. Bertani, Alberto Laborde y Luis Laborde prometen ceder y transferir a la razón social de Turón y Cía. todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden en la mencionada sociedad Turón y Cía. — Montevideo, Mayo 21 de 1919. — Orsini M. Bertani. — Hipólito Tournier: pp. de Alberto y Luis Laborde.
My.22-6238-v.jn.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Villar y Gago para la explotación de la casa denominada "Café Nuevo Siglo", sita en la calle Piedras número 233, haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Villar, que adquiere la parte de José Gago. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 20 de 1919. — Manuel Villar.— José Gago.
My.22-6231-v.jn.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos rescindido el compromiso de compraventa del almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta Capital, quedando nuevamente en posesión del negocio el señor Francisco Alario. — Montevideo, Mayo 20 de 1919. —Francisco Alario. — Julio Rossier.
My.21-6213-v.jn.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Juan Ripoll y Antonio Figueroa la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la Avenida Lezica, próximo a la calle Guanahani, jurisdicción de Melilla, de este Departamento, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar, a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Lucas Sburlati.
My.21-6187-v.jn.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio situada en la Estación Tranqueras a los señores B. Valdomir e Hijos. Los que se consideren acreedores se servirán remitirme las cuentas a Estación Tranqueras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Tranqueras, Mayo 20 de 1919. — Adolfo Gutiérrez.
My.21-6226-v.jn.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, la que giraba bajo la razón social de Odetto Hnos. y Frugoni, teniendo al efecto establecida la casa en la calle Continuación Agraciada números 49 y 51, esquina a Camino Castro, la que se dedicaba a la venta de comestibles, bebidas y cereales. El activo y pasivo de la referida sociedad quedará a cargo de Carlos y Pedro Odetto, quienes continuarán con la referida casa. El escriba-

no señor Lorenzo Abelenda autorizará la escritura respectiva de disolución de sociedad, como también la de venta que el señor Frugoni hará a los señores Odetto, de lo que le corresponda en la citada sociedad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva efectuamos esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1919. — Carlos A. Odetto.— Pedro S. Odetto. — Juan Frugoni.
My.21-6203-v.jn.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de los señores José Canclini e Hijos el almacén de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 369 (Villa de la Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Cosentino y Compañía.
My.21-6211-v.jn.10.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, el firmante Delfino Luis Massa, venderá al también firmante José Castiñeiras el negocio en el ramo de carnicería sito en esta ciudad, calle Ibicuí números 1098 y 1100, esquina Durazno, citando a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, para la efectividad de los mismos. —Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Delfino Luis Massa. — José Castiñeiras.
My.21-6209-v.jn.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor Severino San Román y Vidal el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Libertad" tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1121, esquina Plaza Cagancha. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados.—Montevideo, Mayo 20 de 1919.—Evaristo Reboredo.
My.21-6223-v.jn.10.

Al comercio y al público

Por el presente aviso, hago saber al comercio y al público que vendí al señor Américo Sóñora mi casa de negocio que en los ramos de almacén y bebidas tenía establecida en este pueblo, calle Sarandí esquina República, con el nombre "El Favorito". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Carmelo, Mayo 10 de 1919. — Pedro Cominotti.
My.20-6175-v.jn.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, y por escritura que autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, el 13 del corriente mes hemos disuelto definitivamente la sociedad comercial colectiva que existía en esta localidad y bajo la firma de Laxalde y Compañía, en los ramos de elaboración de galleta y fideos y compraventa de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Laxalde y desligado de las obligaciones y compromisos sociales el señor Pérez. — Santa Isabel (Paso de los Toros), Mayo 15 de 1919. — Pedro Laxalde. —Alberto Pérez.
My.20-6172-v.jn.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Mazziotti las existencias del "Biógrafo Moderno", sito en la Avenida General Flores número 2350, esquina Independencia. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Leopoldo Broquetas.
My.20-6166-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Fernández Rivera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1987, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1919. — Víctor Abarno.
My.19-6156-v.jn.7.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor Roque Bruno mi casa de comercio en el ramo de compraventa de pescado sita en la calle Florida número 1641. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 1.o de la citada ley. —Montevideo, Mayo 17 de 1919. — Ceferino Casanova.
My.19-6157-v.jn.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que en esta Capital autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo), en 29 de Abril próximo pasado, Rafael y Pedro Cosentino, como únicos componentes de la firma social de esta plaza Rafael Cosentino Hermano, vendieron a José Cosentino y Manuel Echevarría, con todo su activo y pasivo, la casa de comercio que explota los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería, y que tenía establecida en la calle 18 de Julio esquina Doctor Alejandro Gallinal, de esta ciudad, lo que hacemos público para que los acreedores se presenten en la misma dentro del término de ley. — Florida, Mayo 14 de 1919. — Rafael Cosentino. — Pedro Cosentino. — Manuel Echevarría. — José Cosentino.
My.19-6152-v.jn.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Avelino Núñez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Luna número 1201, esquina a la de General Palleja, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — José Espris.
My.19-6153-v.jn.7.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Andrés Martínez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Lima número 1652, esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — A. M. Freiria.
My.21-6150-v.jn.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bonifacio Sebastián y Emilio Usero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1725, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — José Maqueira.
My.19-6141-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 12 del corriente, autorizada por el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de González y Romero teníamos constituída con asiento legal en Colonia Porvenir, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique González. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1919. — Enrique González. — Oscar Romero.
My.19-6143-v.jn.19.

Compañía Extensión al Este

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Venta de terrenos

A los efectos del artículo 27 del decreto reglamentario fecha 3 de Septiembre de 1884, se avisa a los interesados que esta Compañía ha resuelto vender tres fracciones sobrantes de campo, sitas en los kilómetros 343, 345 y 347 de la línea Melo, adquiridas de don Ceferino A. Escoto, por escritura de 28 de Enero de 1908. — Montevideo, Mayo 12 de 1919.
My.17-6125-v.jn.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gervasio Rodrigues y Reino M. Torales el comercio que en el ramo de mensajería ("Veloces"), tenía establecido en esta ciudad, Plaza Libertad número 1139. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Juan R. Biurrua.
My.17-6111-v.jn 6.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Domingo Vila y don José Mato mi casa de comercio en el ramo de panadería, de nombre "La Sucena", situada en esta ciudad, frente a la calle Cebollatí número 1671, y que dichos señores, Vila y Mato, compran por partes iguales, dejando así constituída una sociedad. Todo ante el escribano A. Julio Botta. El que tenga algo que reclamar debe presentarse al mismo negocio, donde se les satisfarán sus créditos, siempre dentro del plazo legal. — Ramón Fernández. — Domingo Vila. — José Mato.
My.17-6117-v.jn.6.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo y con esta fecha hemos disuelto la sociedad que venía girando en esta plaza, calle 25 de Agosto número 741, bajo la firma de Segade, Fernández y Cía., en el ramo de abastecedores de carne, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios José y Ramiro Segade. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Segade, Fernández y Cía.
My.17-6123-v.jn.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Pazos Cabanas el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle República Argentina esquina Italia (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Simón Pazos.
My.17-6129-v.jn.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Modesto A. Imeglio el almacén que tenía establecido en la calle República esquina Libertad (Pocitos). Los que se consideren acreedores deben concurrir a la expresada casa, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1919. — Angel Antoniello (hijo).
My.16-6070-v.jn.5.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan Pablo Lavagnini disolveremos la sociedad comercial que gira en la Estación Castellanos bajo la razón social de Coiro y Vitale, y en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y frutos del país. — Castellanos, Mayo 15 de 1919. — Antonio Coiro. — Nicolás Vitale.
My.17-6131-v.jn.6.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos comprado las existencias del negocio de los señores Roberto L. Camino y Nicolás R. Barletta, ubicado en la calle Canelones número 1351,

esquina Ejido, quedando el activo y el pasivo a cargo de dichos señores. A los efectos legales hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — José Sadi. —Jacobo Hazan.

My.16-6072-v.jn.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que bajo la razón social de Nicasio Mateos Bucheli y Ramón V. Fernández giraba en esta plaza, establecida con escritorio de consignaciones, rematesferias, agentes de negocio en general y salón de remates, habiendo quedado a cargo del socio Ramón V. Fernández el escritorio, previa chancelación de cuentas en general. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Durazno, Mayo 10 de 1919. — R. Fernández. — Nicasio Mateos Bucheli.

My.16-6073-v.jn.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro de Carumbé, 5.a sección del Departamento del Salto, a los señores Cunha y Pereyra. Los que se consideren mis acreedores se servirán entregar sus cuentas en el domicilio de los señores Alberto Cirio y Cía., situado en Montevideo, calle Paraguay número 1750. — Departamento del Salto, Cerro de Carumbé, Mayo 13 de 1919. — Joaquín Rovira.

My.16-6091-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de depósito de frutos del país y almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Ulloa y Vicente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cándido R. Ulloa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Florida Mayo 1.o de 1919. — Cándido R. Ulloa. —Pedro Vicente (hijo).

My.16-6090-v.jn.5.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ignacio Briattore la casa de comercio en el ramo arriba indicado, que gira en esta plaza bajo mi firma, en la calle Paysandú número 952. En consecuencia, los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas dentro del término legal al señor escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Juan Podestá, República 2287. —Ignacio Briattore, Paysandú 952.

My.16-6065-v.jn.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Combrao el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Uruguayana número 286. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Felipe Vallarino.

My.16-6061-v.jn.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de licorería, y bajo la razón social de Scarsi y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Canelones, Abril de 1919. — Héctor C. Scarsi.

My.16-6080-v.jn.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que la firma J. Rodríguez y Cía., establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de Este Departamento, ha sido amigablemente disuelta, retirándose el socio señor J. Rodríguez, y quedando el activo, desde esta fecha, a cargo de la nueva firma, formada para continuar los mismos negocios, y que girará bajo la razón social de Generoso Gómez y Cía. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que les será cancelada su cuenta. — Santiago Vázquez, Mayo 15 de 1919. — José Rodríguez. — Generoso Gómez y Cía.

My.16-6089-v.jn.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco J. Firpo mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecido en el Bulevar Artigas número 1551 de esta ciudad. Por lo tanto, los acreedores deberán pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de los treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por la deuda cuyo pago no se requiera en ese plazo. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — Francisco Sánchez.

My.16-6082-v.jn.5.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público que según escritura que autorizó el escribano señor José María Caetro, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Rodríguez Rial y Cía., separándose de ella el socio señor Ernesto Pietracaprima, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma la nueva sociedad, que bajo la misma razón social se ha constituído en esta fecha, según contrato que autorizó el mismo escribano, formada por los señores Juan Rodríguez Rial y Juan Rodríguez López. — Montevideo, Mayo 5 de 1919. — Juan Rodríguez Rial y Compañía.

My.15-6037-v.jn.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Cúneo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle 2.a Mac-Eachen número 21. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. —Domingo Blanco.

My.15-6052-v.jn.4.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber que han prometido vender a don Alberto Casterán las existencias de la fábrica de muñecas y accesorios sita en la calle Porongos número 2201, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los vendedores, deberán presentarse con los comprobantes correspondientes a la propia casa, calle Porongos número 2201, de 9 a 12, dentro de los treinta días de la fecha; vencido cuyo término se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Pedro S. Kayal. — Eros V. Tossi. — Alberto Casterán.

My.15-6039-v.jn.4.

Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Sabino E. Quiroga el activo de mi casa de comercio que gira en esta ciudad, Avenida General Flores número 2357, en el ramo de sombrerería. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Manuel Novas.

My.15-6046-v.jn.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Blanca Ester Santos, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Aldea y Cibils, número 169. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los ujstificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1919. — Pedro Vázquez Canedo.

My.15-6054-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando con fecha 5 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Rincón número 544, esquina Ituzaingó, en los ramos de importación en general y fábrica de muebles, bajo la razón social de Eugenio Bazerque y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma de Alberto Brun y Cía., lo que comunicamos a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. Eugenio Bazerque y Cía.

My.14-6035-v.jn.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he convenido vender a los señores Eduardo Azevedo y Tomás Pereira Braga el garage de mi propiedad, establecido en esta ciudad en la calle Paraguay número 1272. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1919. — Juan Marhese.

My.14-6022-v.jn.3.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a Miguel Bruno y Cía. el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Nacional esquina Camino al Cerro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Jesús Morgadanes.

My.14-6030-v.jn.3.

Al comercio y al público

Avisamos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a sus efectos, que desde el día 31 de Mayo corriente en adelante la casa que en el ramo de biselar y azogar denominada "La Bohemia", y establecida en esta Capital, calle Camacuá número 634, y que gira con la razón Saltó y Cabrera, pasará a pertenecer exclusivamente al socio Gonzalo Cabrera, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho antes mencionada. Por lo tanto se llama a todos los que se consideren sus acreedores a que concurran a la casa indicada durante el término legal, a fin de que les sean satisfechos sus haberes o hacer los arreglos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1919. — Saltó y Cabrera. — Gonzalo Cabrera.

My.14-6024-v.jn.3.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial denominada "Unión Envases", que giraba en esta plaza, calle Reducto número 2328, bajo la firma social de Ventura Porta y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Ventura Porta. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1919. —Ventura Porta y Cía.

My.13-5996-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender mi casa de comercio sita en la calle Durazno N.o 1801, esquina Yaro, a don Eladio Taboada. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor a dicha casa para que se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1919. — José Núñez.

My.13-6008-v.jn.2.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Ramón Fuentes el almacén de comestibles al por menor sito en la calle República números 1660 y 1666, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 12 de 1919. — A ruego de mi señor padre Francisco Spósito: José Epósito.

My.13-5998-v.jn.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don José B. Peña nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panificación a vapor La Neutral", tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Pan de Azúcar números 68 y 70. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 9 de 1919. — José González. —Inocencio González.

My.12-5983-v.my.31.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos pública la disolución de la sociedad que en el ramo de puntillas, encajes, bordados y novedades giraba en la calle Uruguay número 786, de esta ciudad, bajo nuestra razón social. Dicha casa de comercio, con todo su activo y pasivo, ha pasado a ser, desde el 15 de Febrero último, de la exclusiva y total pertenencia de don Eulalio Vergara. —Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Vergara, Algarate y Cía.

My.13-6002-v.jn.2.

Al comercio y al público

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan José Durán y Vidal ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que en el ramo de frutos del país habíamos constituído con la firma de Rodríguez y Gómez, quedando a cargo del activo y pasivo de ésta el señor E. Rodríguez Severio, desligado de obligaciones el señor Jerónimo Gómez. — Montevideo, Mayo 12 de 1919. — E. Rodríguez Severio.

My.13-6000-v.jn.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a mi consocio don José Antelo toda la parte que me pertenece en la casa de comercio denominada "Barraca Santa Rosa", situada en la calle Magallanes número 1771, y que explotamos en sociedad bajo la firma de Ramón Antelo Carou y Cía., obligándose el comprador a hacerse cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1919. — Ramón Antelo Carou.

My.12-5984-v.my.31.

Promesa de venta

Con esta fecha he prometido en venta a los señores don Eloy y don Eliseo Español, la casa de negocio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta Capital, casa número 200 de la calle Sarandí, lo que hago saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada casa número 200 de la calle Sarandí dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1919. — Manuel Castañeira.

My.12-5985-v.my.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Vicente Bellón las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Galicia número 2199, esquina Salsipuedes número 1801, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 8 de 1919.—Antonio Ciuffardi.

My.10-5948-v.my.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rufino Taracido el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en la calle Paraguay número 1550, esquina Paysandú. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — Nicolás Salvarezza.

My.10-5943-v.my.30.

Venta de negocio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y en escritura legalizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega he vendido a los señores Pedro José y Arnoldo Pedemonte todo el activo del almacén de comestibles y bebidas que tenía establecido en esta Capital, calle Sarandí esquina Ituzaingó, quedando los adquirientes a cargo del pasivo A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — Juan Pedemonte. — Pedro Pedemonte. — Arnoldo Pedemonte.

My.10-5937-v.my.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Albino Díaz Cea el comercio que tenía establecido en el ramo de carnicería y verdura en general, calle San Salvador número 2148, esquina Joaquín Requena, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días en la expresada casa. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — Ciriaco Suescun.

My.10-5939-v.my.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha quedado, desde el primero del corriente mes, disuelta la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la firma de Félix Balaguer e hijo en los ramos de zapatería, talabartería, relojería, joyería, platería y anexos, habiendo el socio Bernardo Balaguer adquirido la parte del otro socio Félix Balaguer, haciéndose cargo aquél del activo y pasivo, y debiendo en adelante girar a su solo nombre el referido establecimiento comercial. Todo aquel que se considere con derechos contra la sociedad disuelta deberá presentarse con los justificativos del caso en la calle 18 de Julio número 235, en esta villa, dentro del plazo de treinta días. — Rosario, Abril 21 de 1919. — Félix Balaguer. — Bernardo Balaguer.

My.3-5770-v.jn.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de "Domínguez y Caprioli", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Eduardo Acevedo número 901, quedando el activo y pasivo a cargo de Luis Caprioli.— Montevideo, Mayo 7 de 1919. — José M.a Domínguez. — Luis Caprioli.

My.8-5904-v.my.28.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Oliver y Compañía el Biógrafo "Palace Cinema", situado en la calle Agraciada número 1888 de esta ciudad, a fin de que los que tengan créditos pendientes concurran a mi escritorio, calle Cerrito número 589, con sus respectivas cuentas, para serles pagadas. — Montevideo, Mayo 6 de 1919. —Pablo Nin Lavalleja.

My.8-5906-v.my.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfonso Valenti el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1206. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 5 de 1919. — Lelio Anzevino.

My.8-5905-v.my.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Elises, Quiligotti y Urolini las existencias de mi casa de negocio sita en en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1919. Permasetti y Stronatti.

My.8-5895-v.my.28.

Venta de almacén

A los efectos legales participo que he prometido vender a favor del señor Joaquín Pose el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores número 3000, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Mayo 5 de 1919. — Juan Pablo Avellino.

My.8-5903-v.my.28.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Estanislao Rodríguez y Cía., quedándose a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Estanislao Rodríguez. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1919. — Santiago E. Rodríguez. — Estanislao Rodríguez.

My.7-5860-v.my.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Víctor Urraburu el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Durazno número 799, esquina a la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1919. — Alejandro Acasuso.

My.7-5874-v.my.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Carlos Linari las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Garibaldi y Propios (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 6 de 1919. — Allende Hnos.

My.7-5871-v.my.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación del almacén, calle 26 de Marzo esquina Pagola, teníamos establecida, quedando a cargo del socio José M. Berdes el activo y pasivo de la misma. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Imeglio y Compañía.

My.2-5740-v.my.29.

Al público y al comercio

Los abajo firmados declaran: 1.o Que dejan sin efecto ni valor alguno el proyecto de disolución de sociedad que habían celebrado respecto a la sociedad Ramón Bello y Cía. en escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot el 12 de Marzo de 1919; 2.o Avisan al público y al comercio que han resuelto disolver totalmente la expresada sociedad Ramón Bello y Cía.; 3.o Que los socios Ramón e Isidoro Bello y Robinson Sica celebran nueva sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo y de todas las existencias de la casa comercial en instalaciones eléctricas sita en la calle Uruguay número 772, quedando a su cargo todos los trabajos proyectados y comenzados; y 4.o Que el socio Gualberto Gutiérrez se retira, y queda desligado en absoluto de la sociedad, haciéndose constar que lo hace de común acuerdo y amigablemente con los demás socios. — Montevideo, Mayo de 1919. — Isidoro Bello. — Gualberto Gutierrez. — Ramón Bello. — Robinson Sica.

My.9-5928-v.my.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Feliciano Cruz y don Pedro Urtiaga la casa de comercio que tengo en esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, en esta localidad. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. — Rando, Mayo 7 de 1919. — Alberto Facelli.

My.9-5925-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Zudaire y Heguaburo, quedando a cargo del activo y pasivo don Cipriano Heguaburo. — Salto, Abril 29 de 1919. — Marcelino Zudaire. — Cipriano Heguaburo.

My.6-5837-v.jn.6.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Báldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Rampna M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Sapriza y Patrone

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Hortá y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magin
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

5966-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría de	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor en el Instituto N. de Sordomudos....		V. y M.	15 Julio 1919
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V.	30 Junio 1919
	RIVERA		
Rural núm. 23......	Mirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
	COLONIA		
Rural núm. 62......	Campana	M.	31 Mayo 1919
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	30 Agosto 1919
	MINAS		
2.o grado núm. 3....	José Batlle y Ordóñez .	V.	30 Abril 1919
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá......	V. y M.	30 Agosto 1919
	FLORIDA		
Rural núm. 45......	Fray Marcos	V.	31 Julio 1919

5896-pte.625.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Irache mi casa de comercio en el ramo de almacén que tenía establecida en la calle Rincón y Tacuarembó. — Salto, Mayo 1.o de 1919. — Atilio Barazzotto. — Juan Carlos Irache.

My.6-5838-v.jn.6.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Pennino y Aymerich existe entre nosotros para comerciar en la compraventa, torrefacción y molienda de café, con casa establecida en la calle Domingo Aramburú número 1892, bajo la denominación "El Inca", debiendo formalizarse esa disolución por escritura que se otorgará ante el escribano Juan R. Domínguez. Al efecto, emplazamos a los acreedores para que se presenten, a cobrar dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1919. — Enrique J. Pennino. — Agustín Aymerich.

My.7-5858-v.my.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general que he prometido vender a don Ramón Llera las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Reducto número 2402, de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rodolfo Sarniguet. — Ramón Llera.

My.7-5856-v.my.27.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Genaro Ocampo las existencias de mi caso de negocio sita en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plaz de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 5 de 1919. — Eduardo Vaccaro.

My.6-5829-v.my.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido asociar a mi casa de comercio al señor Ricardo Collazo Barreira, que, con el que suscribe, formarán la nueva razón social de Alvarez y Collazo, quienes se harán cargo del activo, quedando el pasivo de mi exclusiva cuenta y cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1919. — E. Manuel Alvarez.

My.7-5878-v.my.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Bruno el comercio que en el ramo de herrajes tengo establecido en la Tablada. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1919. — Arturo Goley.

My.7-5883-v.my.27.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Lemoine y Alvarez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Juan Jackson número 851, esquina Tacuarí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1919. — Angela C. de Castañeira.

My.21-6225-v.jn.21.